

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XI – Nº567  
Río Tercero (Cba.), 11 de diciembre de 2017  
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

**DECRETO Nº 633/2017**

RÍO TERCERO, 16 de agosto de 2017.

**VISTO:** Los términos del Decreto N° 576/17 de fecha 24.07.2017 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período Julio a Diciembre/17 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.08.2017;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 576/17 de fecha 24.07.2017 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de AGOSTO/2017:

**Total Personal Contratado - AGOSTO 2017**

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	Ad.Espec.	Título	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1536	FERNANDEZ, NOELIA LAURA	C6	\$17.014,00		\$2.552,10	\$4.253,50	\$6.805,60	\$23.819,60	Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Participación Social	Psicóloga – Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"
2	1545	LOPEZ VELEZ, JESUS EMANUEL	C3	\$14.623,00	\$3.655,75			\$3.655,75	\$18.278,75	Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. – GUM – Dir. Defensa Civil
3	1544	MALDONADO, MARIANO ALEJANDRO	C3	\$14.623,00	\$3.655,75			\$3.655,75	\$18.278,75	Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. – GUM – Dir. Defensa Civil
4	1540	PEREYRA, MARIA JOSE	C3	\$14.623,00	\$3.655,75			\$3.655,75	\$18.278,75	Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. – Dir. Defensa Civil
5	1542	RISCOSA, GIULIANA CECILIA	C6	\$17.014,00			\$4.253,50	\$4.253,50	\$21.267,50	Ago, Sep, Oct, Nov, Dic/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Psicóloga – Dir. Educación
TOTAL:				\$77.897,00	\$10.967,25	\$2.552,10	\$8.507,00	\$22.026,35	\$99.923,35			

**Art.2º)-** IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO Nº 702/17**

RÍO TERCERO, 06 de septiembre de 2017.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por el Grupo Folklórico MUSICANTO, representado por el Sr. GONZALEZ, Carlos Horacio – DNI Nº 10.052.842, con domicilio en calle Primera Junta Nº 141 – Bº Castagnino, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 08 de septiembre llevarán a cabo una Peña Aniversario celebrando los 40 años de trayectoria del Grupo, en las instalaciones del Cine Real Cooperativo;

Que no cuentan con recursos económicos para solventar los gastos de sonido y amplificación para el espectáculo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$10.000. (Pesos diez mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$10.000. (Pesos diez mil), al Grupo Folklórico MUSICANTO, representado por el Sr. GONZÁLEZ, Carlos Horacio – DNI N° 10.052.842, con domicilio en calle Primera Junta N° 141 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de sonido y amplificación para ser utilizado en Peña Aniversario, celebrando los 40 años de trayectoria del Grupo, que se llevará a cabo en las instalaciones del Cine Real Cooperativo, el día 08.09.2017.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 753/2017

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N°264/2017 de fecha 12.04.2017 se dispusiera la instrumentación de la puesta en funcionamiento del Programa Municipal "Escuela de Deporte Adaptado" en el marco de las tareas inherentes al Departamento de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, destinado a niños, jóvenes y/o adultos con discapacidad física-intelectual-visual-auditiva; y

CONSIDERANDO:

Que dentro del Programa de Actividades Deportivas previsto por la Escuela de Deporte Adaptado, es la práctica de Natación;

Que asistirán un máximo de hasta 31 personas con discapacidad, contando siempre con la asistencia de su instructor y un responsable del Área de Discapacidad;

Que la práctica de esta disciplina mejorará ostensiblemente la calidad de vida de los asistentes, desarrollando una autonomía de movimientos;

Que esta actividad deportiva al practicarse dentro del agua, favorece que el cuerpo flote, y pese menos contribuyendo a realizar otros tipos de movimientos, flexibilidad y tonificación muscular, logrando con esto una independencia en sus movimientos y articulaciones, mejorando la capacidad respiratoria, y su relajación, o simplemente la coordinación de la mayoría de sus miembros;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, se ha dispuesto realizar una Contratación de Locación de Servicio con la Pileta de Natación – Vida Acuática –de Susana SCHWANDER – DNI N° 13.462.295 - CUIT N°13-13462295-4, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 650 – B° Parque San Miguel, de nuestra Ciudad;

Que el costo para el uso de las instalaciones de la Pileta Natatoria, asciende a la suma mensual de \$5.000. (Pesos cinco mil), por el período 01.10.2017 al 01.10.2019;

Que los padres de los asistentes, acordaran realizar un aporte económico en conjunto hasta el 50% (cincuenta por ciento) del costo total, el que será ingresado mensualmente por Tesorería Municipal, extendiendo el recibo oficial correspondiente, para contribuir con los costos que demanda esta actividad deportiva en beneficio de sus familiares con discapacidad,

Que se suscribiera un CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO POR EL USO DE LA PILETA DE NATACIÓN de Susana SCHWANDER – DNI N° 13.462.295 - CUIT N° 13-13462295-4;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE Contratación de Servicio con la Pileta de Natación – Vida Acuática –de Susana SCHWANDER – DNI N° 13.462.295 - CUIT N°13-13462295-4, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 650 – B° Parque San Miguel, de nuestra Ciudad, para realizar prácticas de Natación, en el marco del Programa de Actividades Deportivas de la "Escuela de Deporte Adaptado", tareas inherentes al Departamento de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, destinado a niños, jóvenes y/o adultos con discapacidad física-intelectual-visual-auditiva, instrumentado mediante Decreto N°264/2017 de fecha 12.04.2017.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$5.000. (Pesos cinco mil), a la Sra. Susana SCHWANDER – DNI N° 13.462.295 - CUIT N° 13-13462295-4, por el período 01.10.2017 al 01.10.2019.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el Contratación de Locación de Servicio con la Pileta de Natación – Vida Acuática – de Susana SCHWANDER – DNI Nº 13.462.295 – CUIT Nº13-13462295-4, con domicilio en calle Tegucigalpa Nº 650 – Bº Parque San Miguel, de nuestra Ciudad.

Art.4º)- El Departamento de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el responsable de gestionar ante el área correspondiente, el Seguro de los alumnos que asistirán al Natatorio.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.14) Gastos y Prog. Discapacidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETOS Nº 758 y 759/2017 – NO SE ELABORARON

D E C R E T O Nº 760/2017

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2017.-

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, solicitando se realicen las gestiones y la cobertura de gastos para la realización de una transferencia de dominio de una motocicleta para persona carenciada; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socioeconómico realizado al Sr. Manuel Sosa, persona carente de recursos, que habita en un monoambiente construido con chapas, con una pensión mínima por discapacidad, no puede continuar sus tareas de changas realizadas con un carro tirado por un caballo;

Que la firma local Expreso Biletta S.A. le donara una motocicleta, disponiendo el Municipio gestionar la transferencia correspondiente;

Que se autorizaran los gastos de esta gestión ante el Registro Automotor correspondiente, que serán canalizados por el Fondo Fijo del Dpto. Ingresos y Egresos – Sección Tesorería - Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) AUTORIZASE los gastos que demande la transferencia dominial de una motocicleta donada por la firma local Expreso Biletta S.A., a favor del Sr. Manuel Sosa, persona carente de recursos, en un todo de acuerdo al informa socioeconómico realizado por la Secretaría de Participación Social.

Art.2º) Los gastos serán abonados a través de del Fondo Fijo del Dpto. Ingresos y Egresos – Sección Tesorería -Secretaría de Hacienda e imputados a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

D E C R E T O Nº 761 /2017

RÍO TERCERO, 02 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RESTIVO, Valeria Soledad -DNI Nº 26.404.886, con domicilio en calle Túpac Amaru s/n - Los Algarrobos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de atención médico para su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil) por el período de dos (02) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil) por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. RESTIVO, Valeria Soledad - DNI Nº 26.404.886, con domicilio en calle Túpac Amaru s/n - Los Algarrobos de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica para su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 762/2017

Río Tercero, 02 de octubre de 2017

VISTO: La labor de la vecina Solange Lauret con pacientes oncológicos, brindando el servicio de maquillaje profesional gratuito; y

CONSIDERANDO:

Que por su propia iniciativa se involucró con pacientes que se encontraban en tratamiento oncológico, para de esta manera permitirles sentirse mejor y ayudarles en su autoestima;

Que la técnica del maquillaje comenzó como una actividad individual a la que se fueron sumando otros maquilladores de otras localidades;

Que desde hace cuatro años realiza este trabajo, proyectándose a futuro;

Que el tema central de su actividad es mejorar la imagen, lo estético, lo externo, y desde allí ayudar a las personas que transitan su tratamiento a superarse;

Que resulta digno distinguir y alentar a los jóvenes de nuestra ciudad a continuar emprendiendo proyectos humanitarios, ya que una idea solidaria puede cambiar el mundo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARAR Vecina Destacada de la Ciudad de Río Tercero a la Srta. SOLANGE LAURET, por su actividad solidaria de maquillaje profesional en beneficio de pacientes oncológicos, ayudándolos a mejorar su calidad de vida.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Luciano A. Camandone Becil- Sec. de Comunicación Inst. y Actos de Gobierno

DECRETO N° 763/2017

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 23/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de OCTUBRE/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.04	RETENCION SINDICAL	3.140.000	55.000	3.195.000
			55.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.03.04	RETENCION SINDICAL	3.140.000	55.000	3.195.000
			55.000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	14.085.000	55.000	14.030.000
			55.000	

**Partidas a Disminuir - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	14.085.000	55.000	14.030.000
			55.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	55.000
Partidas a Disminuir	\$	55.000
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>641.510.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	55.000
Partidas a Disminuir	\$	55.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>641.510.000</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	626.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17		0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17		0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17		0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17		0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17		0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17		0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17		0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17		0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17		0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17		0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17		0
Compensación de Partidas N°12/17- Decreto N° 545/17		0
Rectificación de Partidas N° 01/17 – Ord. 4025/2017 CD	\$	15.000.000
Compensación de Partidas N°13/17- Decreto N° 571/17		0
Compensación de Partidas N°14/17- Decreto N° 582/17		0
Compensación de Partidas N°15/17- Decreto N° 627/17		0
Compensación de Partidas N°16/17- Decreto N° 662/17		0
Compensación de Partidas N°17/17- Decreto N° 670/17		0
Compensación de Partidas N°18/17- Decreto N° 693/17		0
Compensación de Partidas N°19/17- Decreto N° 701/17		0
Compensación de Partidas N°20/17- Decreto N° 707/17		0
Compensación de Partidas N°21/17- Decreto N° 713/17		0
Compensación de Partidas N°22/17- Decreto N° 743/17		0
Compensación de Partidas N°23/17- Decreto N° 763/17		0

**NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES** \$ 641.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 764/2017**

RIO TERCERO, 04 de Octubre de 2017.-

**VISTO:** El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud dependiente de la Secretaría de Cultura, solicitando una autorización de gastos que se originarán para la Charla con Alumnos de Establecimientos Educativos Secundarios, sobre el tema: Las elecciones nacionales, a realizarse el próximo 22 de Octubre de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se llevará a cabo el día 05 de Octubre/17, en las instalaciones del Campus de la Parroquia "Nuestra Sra. De Lourdes", en el que participarán más de 250 alumnos de nuestra Ciudad;

Que se autorizara un gasto por la suma total de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos), para la cobertura de refrigerio, traslados de alumnos, e imprevistos, los que serán canalizados por el área de Compras y Suministros-Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º) AUTORIZASE un gasto por la suma total de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos), a la Dirección de la Juventud dependiente de la Secretaría de Cultura, representado por el Sr. FAVOT, Alejandro, para la cobertura de gastos que se originen por la Charla con Alumnos de Establecimientos Educativos Secundarios, sobre el tema: Las elecciones nacionales, a realizarse el día 05 de Octubre/17, en las instalaciones del Campus de la Parroquia "Nuestra Sra. De Lourdes".

Art.2º) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Gastos y Prog. Dir. de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

---

DECRETO N° 765/2017

RÍO TERCERO, 4 de Octubre de 2017.-

VISTO: Que en conmemoración a los 25 años de la UNI3 Río Tercero, se llevará a cabo un concierto en nuestra Ciudad, con la presentación de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Córdoba, previsto para el día 07 de Octubre de 2017 en las instalaciones del Cine Teatro Cooperativo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado el Gobierno de la Provincia se ha comprometido con el otorgamiento de un aporte económico para cubrir los gastos de traslado del elenco, a través de transferencia bancaria, a favor del Municipio;

Que se debe agilizar los trámites administrativos para la cobertura de los gastos que corresponden a traslado del elenco en Bus, desde la ciudad capital hasta la ciudad de Río Tercero, y su regreso, y flete para el traslado de los instrumentos musicales, importe que asciende a la suma total de \$60.000. (Pesos sesenta mil);

Que deben efectuarse los pagos correspondientes a favor de la firma SCAGLIARINI, Pedro Daniel- CUIT N° 20-16981652-3 por la suma de \$45.000. (Pesos cuarenta y cinco mil), por traslado del elenco en bus; y a la firma LOS VASCOS – de LOPEZ Mauricio Gabriel –CUIT N° 20-28116621-3 la suma de \$15.000. (Pesos quince mil) en concepto de flete por traslado de instrumentos musicales;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º) DISPÓNGASE el pago de la suma de \$45.000. (Pesos cuarenta y cinco mil) a la firma SCAGLIARINI, Pedro Daniel - CUIT N° 20-16981652-3 por traslado en bus de los integrantes del elenco de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Córdoba, y el pago de la suma de \$15.000. (Pesos quince mil) a la firma LOS VASCOS – de LOPEZ Mauricio Gabriel - CUIT N° 20-28116621-3 en concepto de flete por traslado de los instrumentos musicales, presentación que llevarán a cabo en conmemoración a los 25 años de la UNI3 Río Tercero, previsto para el día 07 de Octubre de 2017 en las instalaciones del Cine Teatro Cooperativo, con entrada libre y gratuita.

Art.2º) IMPÚTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

---

DECRETO N° 766/2017

RÍO TERCERO, 04 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Sarmiento, representada por el Sr. AGUIRRE, Nazareno Antonio- DNI N° 6.602.189, con domicilio en calle Río Pilcomayo N° 1089- B° Sarmiento de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan estar trabajando para la construcción de un nuevo Salón Comunitario, por lo que requirieran de un aporte económico y/o la provisión de insumos para la elaboración de un

locro criollo para su posterior venta, a los fines de recaudar fondos para concretar las tareas que desean llevar a cabo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor de insumos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de insumos para la elaboración de locro criollo otorgada a la Comisión Vecinal de Barrio Sarmiento, conforme al siguiente detalle:

Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N\* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA	IMPORTE	DESTINO
Comisión Vecinal de Barrio Sarmiento. <u>Presidente:</u> Sr. AGUIRRE, Nazareno Antonio DNI Nº 6.602.189	09950 09954	0026-00005868	\$3.994,28.	Provisión de insumos para elaboración de locro criollo, para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 767/2017

RÍO TERCERO, 04 de Octubre de 2017.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Bº Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N\* Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*), y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto 303/2017 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en Bº Villa Zoila, de la ciudad de Río Tercero, para el día 25.11.2017, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza Nº Or.2964/2008 y Decreto Nº 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 768/2017

RÍO TERCERO, 04 de octubre de 2017.

VISTO: La conmemoración de los 25 años de la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente UNI3 Río Tercero – Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos Mayores ; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución sin fines de lucro tiene como objetivo fundamental el trabajo dedicado a la educación integral del Adulto Mayor con el desarrollo de todos sus valores humanos;

Que este proyecto cumple 25 años de existencia en la Ciudad, ya que el 2 de Octubre de 1992 se lanzaba hacia la comunidad, continuando desde entonces a su servicio;

Que ha sido promotor del nacimiento de otros proyectos iguales en distintos puntos de la Provincia y el País;

Que UNI3, es un lugar donde se pretende cambiar la mirada sobre la vejez, su concepto sobre el aprendizaje y su actitud en la sociedad, optimizando la participación y actividad del adulto mayor en todos los ámbitos de la sociedad actual;

Que la defensa de este modo de trabajo, es asentar la postura acerca del aprendizaje a lo largo de toda la vida, y en ese contexto, la Educación de Adultos tiene el poder para transformar y configurar un futuro viable y promisorio, sentando las bases de políticas más innovadoras, abiertas y flexibles;

Que para llevar a cabo los objetivos, se diseñaran a través del formato de Cuatrimestres de Otoño y Primavera, talleres diversos atendidos por animadores socioculturales, los que a través de distintas actividades, acercan a los adultos asistentes a diferentes campos del saber, la actividad física, manual y artesanal, y a distintos eventos sociales y culturales, el saldo positivo es ver año a año el crecimiento constante de nuestros mayores en sus ganas de vivir y disfrutar de este tiempo que les toca;

Que para esta celebración se llevarán a cabo distintas actividades organizadas por esta Institución, dando inicio el día 06.10.2017 con un Brindis Aniversario/para Autoridades e Instituciones; 07.10.2017 - Encuentro de Directivos y Animadores de UNI3 y Proyectos afines; Gala del 25º Aniversario con la actuación de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Córdoba;

12.11.2017 - TEATRO: "Eran cinco hermanos y ella no era muy santa" a cargo de la Comedia Cordobesa; 17.11.2017 - Charla: Generatividad y Adultos Mayores por el Lic. Gastón Moisset de Espanes, eventos al que esta Municipalidad adhiere y acompaña;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar de Interés Educativo y Cultural la trayectoria de la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente UNI3 Río Tercero – Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos Mayores, en sus 25 años de existencia en la Ciudad;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRASE de Interés Educativo y Cultural Municipal a la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente UNI3 Río Tercero – Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos Mayores, y bríndese el homenaje de este Departamento Ejecutivo por su 25º Aniversario.

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

---

DECRETO Nº 769/2017

RÍO TERCERO, 05 de octubre de 2017.

VISTO: Que se presentará en nuestra Ciudad la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Córdoba, el día 07 de Octubre de 2017 en las instalaciones del Cine Teatro Cooperativo, en conmemoración a los 25 años de la UNI3 Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la Orquesta fuera creada el 21 de junio de 1932 por el Gobernador Pedro J. Frías, y en esta ocasión se conmemorarán los 85 años del Primer Concierto de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Córdoba, brindado el 7 de agosto de 1932 en el por entonces Teatro Rivera Indarte, bajo la dirección de Eduardo Gasparrini;

Que en 1937 asumió el maestro Teodoro Fuchs, quien dirigió la Orquesta durante 11 años;

Que está integrada por músicos de sólida experiencia;

Que ha recibido a lo largo de su historia, a solistas y directores invitados de insoslayable jerarquía, como Manuel de Falla, Héctor Villa-Lobos, Bruno Guelber;

Que la orquesta ha brindado al público las joyas del patrimonio sinfónico, sinfónico-coral y las más aplaudidas obras de la literatura para ópera y ballet;

Que en el año 2014 se realizara el lanzamiento del DVD *Latino*, primera producción audiovisual de la agrupación en toda su historia, entre sus Directores estables más recordados se encuentra sin dudas Carlos Giraud; y desde el año 2007 su Director Artístico es Hadrián Ávila Arzuza;

Que en este homenaje estará presente como invitado el Director Carlos Vieu, nacido en la ciudad de Buenos Aires en el año 1966, graduado en la Universidad Nacional de La Plata como Licenciado en Dirección Orquestal y Profesor de Música de Cámara; se perfeccionó en diversos cursos

internacionales, fue Maestro del Coro en la Asociación Wagneriana, y Titular en la Sinfónica de Mar del Plata, Festivales de Ópera de Buenos Aires, Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires y Director Musical de la Orquesta Estable del Teatro Colón;

Que dirigiera más de 20 títulos de ópera en Buenos Aires Lírica, Teatro-Colón y Teatro-Argentino, condujera la Gala del Centenario del Teatro Colón como principal Director y *Turandot* en el [Luna Park; como así también](#) las orquestas más prestigiosas de Argentina;

Que fuera invitado para hacer Óperas y Conciertos en Chile, Perú, Venezuela, España y Armenia, con un repertorio lírico, sinfónico-coral y sinfónico con un amplio espectro de obras y estilos, que en la actualidad es Titular de la cátedra de la Dirección de Orquesta en la UCA;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar un homenaje especial a la trayectoria de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Córdoba, en su 85º Aniversario del Primer Concierto y declarar visitante destacado al Director Carlos Vieu;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRASE de Interés Cultural Municipal el 85º Aniversario del Primer Concierto de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Córdoba, homenaje que se llevará a cabo en su presentación en nuestra Ciudad el día 07 de Octubre de 2017 en las instalaciones del Cine Teatro Cooperativo, en el marco de la conmemoración a los 25 años de la UNI3 Río Tercero.

Art.2º)- DECLÁRASE Visitante destacado al Director Carlos Vieu - Licenciado en Dirección Orquestal y Profesor de Música de Cámara, quien estará como invitado especial en la presentación de la Orquesta Sinfónica.

Art.3º)- GÍRESE copia a los interesados y áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

---

DECRETO N° 770/2017

RÍO TERCERO, 05 de octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.10.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4042/2017-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios Sr. Saracchini Silvano Roberto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

---

DECRETO N° 771/2017

RÍO TERCERO, 05 de octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.10.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4043/2017-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 05130/000 a los lotes ubicados en Barrio Bonayre de la ciudad de Río Tercero sobre calles: Río San Salvador: (lado Este) entre calles Río Magdalena y Avda. Agrim. Delfor R. D´Imperio afectando las parcelas 7,8 y 9 de la designación catastral C 01 S 05 M 102. Avda. Agrim. Delfor R. D´Imperio: (lado Oeste) entre Parc. Rural y calle Río San Salvador afectando las parcelas 6 y 7 de la designación catastral C 01 S 05 M 102.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

---

DECRETO N° 772/2017

RÍO TERCERO, 05 de octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.10.2017;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4044/2017-C.D., por la que se convalida lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y se aprueba en todos sus términos el Contrato de obra pública suscripto con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la construcción de un TUM y núcleo sanitario en el Conservatorio Provincial de Música Juan José Castro de la Ciudad de Río Tercero, en el marco del Programa de Reparación y Construcción de Escuelas 2da.Etapa – Fondo Federal Solidario Ley N°9610 – PROGRAMA AURORA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

**D E C R E T O N° 773/2017**

RÍO TERCERO, 06 de octubre de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 24/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de OCTUBRE/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000	600.000	3.100.000
1.1.02.04	UTILES LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	210.000	50.000	260.000
1.1.02.11	RACIONAMIENTOS ALIMENTOS Y CAFETERIA	50.000	60.000	110.000
1.1.03.05	TELEGRAMAS Y POSTALES	170.000	20.000	190.000
1.1.03.18	ESTUDIOS INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	5.500.000	100.000	5.600.000
1.3.05.02.1.03	TRATAMIENTOS ESPECIALES	175.000	75.000	250.000
			905.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	420.000	50.000	370.000
1.1.02.15	OTROS BIENES DE CONSUMO	150.000	25.000	125.000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	175.000	125.000	50.000
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	850.000	600.000	250.000
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	50.000	30.000	20.000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	3.500.000	75.000	3.425.000
			905.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente  
Partidas a Incrementar  
Partidas a Disminuir

\$ 641.510.000  
\$ 0  
\$ 0

<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$ 641.510.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 641.510.000
Partidas a Incrementar	\$ 905.000
Partidas a Disminuir	\$ 905.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 641.510.000</b>
<b>NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	
Presupuesto original	\$ 626.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17	0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17	0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17	0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17	0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17	0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17	0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17	0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17	0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17	0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17	0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17	0
Compensación de Partidas N°12/17- Decreto N° 545/17	0
Rectificación de Partidas N° 01/17 – Ord. 4025/2017 CD	\$ 15.000.000
Compensación de Partidas N°13/17- Decreto N° 571/17	0
Compensación de Partidas N°14/17- Decreto N° 582/17	0
Compensación de Partidas N°15/17- Decreto N° 627/17	0
Compensación de Partidas N°16/17- Decreto N° 662/17	0
Compensación de Partidas N°17/17- Decreto N° 670/17	0
Compensación de Partidas N°18/17- Decreto N° 693/17	0
Compensación de Partidas N°19/17- Decreto N° 701/17	0
Compensación de Partidas N°20/17- Decreto N° 707/17	0
Compensación de Partidas N°21/17- Decreto N° 713/17	0
Compensación de Partidas N°22/17- Decreto N° 743/17	0
Compensación de Partidas N°23/17- Decreto N° 763/17	0
Compensación de Partidas N°24/17- Decreto N° 773/17	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 641.510.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 774/2017

RÍO TERCERO, 09 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela José Matías Zapiola, de nuestra Ciudad, representada por su Directora, Lic. OSTERA, Nadia Marcela - DNI N\* 17.111.850, con domicilio institucional en calle Chacabuco N° 649, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de camisetas deportivas, a ser utilizadas en el Campeonato "Cordobesitos Juegan";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$5.000. (Pesos cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) a favor de la Escuela José Matías Zapiola, de nuestra Ciudad, representada por su Directora, Lic. OSTERA, Nadia Marcela - DNI N\* 17.111.850, con domicilio institucional en calle Chacabuco N° 649, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de camisetas deportivas, a ser utilizadas en el Campeonato "Cordobesitos Juegan".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 775/2017

RÍO TERCERO, 09 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VELARDEZ, Romina Valeria - DNI Nº 26.764.531, con domicilio en calle O´Higgins Nº1628 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2000- (Pesos dos mil), a favor de la Sra. VELARDEZ, Romina Valeria - DNI Nº 26.764.531, con domicilio en calle O´Higgins Nº1628 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas, por consumo de energía eléctrica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 776/2017

RÍO TERCERO, 09 de Octubre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago Obra de pavimento articulado/adoquinado de la calle Angel Vicente Peñaloza Bº Pedro Marín Maroto (entre calle Paula A. de Sarmiento y calle A. Nervo); y de la Avda. Juan Domingo Perón (entre calle R. Balbín e ingreso al Balneario Municipal), de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N\* Or 4019/2017- C.D. y Ordenanza Nº Or 4021/2017- C.D. para la ejecución de las Obras; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Ordenanzas, se aprobara la ejecución de dichas Obras, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago de la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 7º) de la Ordenanza Nº Or. 4019/2017 - C.D., y en el Art. 6º) de la Ordenanza NºOr.4021/2017-C.D. autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJANSE las fechas de vencimiento de los Planes de Pago en Cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra de pavimento articulado/adoquinado de la calle Ángel Vicente Peñaloza Bº Pedro Marín Maroto (entre calle Paula A. de Sarmiento y calle A. Nervo); y de la Avda. Juan Domingo Perón (entre calle R. Balbín e ingreso al Balneario Municipal), de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N\* Or 4019/2017- C.D. y Ordenanza Nº Or 4021/2017- C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 16.10.2017.

2do. vencimiento: 30.10.2017.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 777/2017

RÍO TERCERO, 09 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOPEZ, Jéscica Adriana - DNI N° 36.643.175, con domicilio en calle Tehuelches N° 695 – B° Mitre, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LOPEZ, Jéscica Adriana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.200 (Pesos un mil doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.200 (Pesos un mil doscientos), a favor de el/la Sr./ra. LOPEZ, Jéscica Adriana - DNI N° 36.643.175, con domicilio en calle Tehuelches N° 695 – B° Mitre, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para su hija.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

DECRETO N° 778/2017

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2017.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica acordada a la Sra. ROMO, Cassandra Anahí - DNI N° 38.338.653, con domicilio en calle Tupac Amaru S/N – Sector Los Algarrobos, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, constatara que la Sra. ROMO, Cassandra Anahí, continúa atravesando por una difícil situación económica y social, por problemas de salud de la nombrada y de su hijo, sumado al habitacional, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el periodo de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- OTÓRGUESE un subsidio mensual consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. ROMO, Cassandra Anahí - DNI N° 38.338.653, con domicilio en calle Tupac Amaru S/N – Sector Los Algarrobos, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

DECRETO N\* 779/2017

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 189/2017, se dispusiera el pago a comercios adheridos al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad, a fin de contribuir al tratamiento adecuado de las personas afectadas a esta enfermedad, que deben llevar una dieta estricta especialmente en lo referente a los Alimentos Libres de Gluten, sin TACC (trigo, avena, cebada, centeno); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Participación Social, solicitan se proceda a dar de baja el Comercio Adherido al Proyecto: DIETÉTICA BUENA VIDA – propiedad de la Sra. AGNOLON, Florencia –DNI N°35.894.527 – CUIT N° 27-35894527-4, con domicilio en calle España N° 156, de la ciudad de Río Tercero, por haber efectuado cambio de titularidad del Comercio, a partir del 01.09.2017;

Que se debe dar por concluida la adhesión al Proyecto, al amparo de la CLAUSULA TERCERA del Convenio suscripto por las partes, con fecha 01.03.2017, que dice: "EL COMERCIO y/o LA

MUNICIPALIDAD podrá dar por concluida la relación contractual en cualquier momento, cuando así lo soliciten, haya o no finalizado el período de vigencia del contrato;

Que se dispusiera incluir al Proyecto, DIETÉTICA BUENA VIDA – propiedad del Sr. CHAHAB, Jorge Alberto - DNI N°30.537.995 – CUIT N° 20-30537995-7, con domicilio en calle España N° 156, de la ciudad de Río Tercero, a partir del mes de Octubre/2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, y efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- PROCEDÉDASE a dar de BAJA al Comercio Adherido al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad: DIETÉTICA BUENA VIDA – propiedad de la Sra. AGNOLON, Florencia – DNI N°35.894.527 – CUIT N° 27-35894527-4, con domicilio en calle España N° 156, de la ciudad de Río Tercero, por haber efectuado cambio de titularidad del Comercio, a partir del 01.09.2017, al amparo de la CLAUSULA TERCERA del Convenio suscripto por las partes, con fecha 01.03.2017, del Decreto N° 189/2017.

Art.2\*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 189/2017, INCORPÓRASE al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad, la adhesión de Comercios Adheridos de DIETÉTICA BUENA VIDA – propiedad del Sr. CHAHAB, Jorge Alberto - DNI N°30.537.995 – CUIT N° 20-30537995-7, con domicilio en calle España N° 156, de la ciudad de Río Tercero, a partir del mes de Octubre/2017, y DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de \$960. (Pesos novecientos sesenta), a partir del mes de OCTUBRE a DICIEMBRE/17 inclusive.

Art.3º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.4\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Gastos y Programas de Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

D E C R E T O N° 780 /2017

RÍO TERCERO, 10 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. PALAVER, Roberto Carlos - DNI N° 18.184.794, con domicilio en Zona Rural – Campo Guerrero – 3 KM - N.E.; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PALAVER, Roberto Carlos, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de zapatillas y plantillas ortopédicas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.500 (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.500 (Pesos dos mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. PALAVER, Roberto Carlos - DNI N° 18.184.794, con domicilio en Zona Rural – Campo Guerrero – 3 KM - N.E., para ser destinado a la adquisición de zapatillas y plantillas ortopédicas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 781/2017

RÍO TERCERO, 10 de octubre de 2017.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de

cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)** - EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1.	SRA. VASQUEZ, GREGORIA DNI Nº 94.186.319	Aporte económico para adquisición de medicamentos para su hijo.	\$6.500.
2.	FUNDACION ENRIQUE GANDOLFO DE RÍO TERCERO SRA. PIEDRABUENA, RAQUEL URBANA DNI Nº F5.718.745	Colaboración destinada a gastos de organización de actividades previstas en la Etapa Inicial denominada "Ciclo de Muestras y Arte Plan 2017".	\$5.000.
3.	RIO TERCERO RUGBY CLUB PRESIDENTE: SR. MACHADO, HERNÁN GABRIEL DNI Nº 23.023.054	Gastos de participación de Torneo Juvenil de Rugby.	\$10.000.
4.	CIRCULO DE AJEDREZ RIO TERCERO RESPONSABLE: SR. RECH, ADRIÁN MARCELO DNI Nº 17.809.926	Aporte destinado a solventar gastos de organización del 3º Torneo Aniversario Copa ciudad de Río Tercero	\$10.000.
5.	ASOCIACION CIVIL RIO TERCERO PARA LA EDUCACION PERMANENTE - UNI3 SECRETARIA: SANTA, MARÍA DEL CARMEN DNI Nº F5.718.651	Colaboración para gastos organización festejos 25º Aniversario de la UNI3.	\$5.000.-
6.	COMISION VECINAL Bº EL LIBERTADOR PRESIDENTA: SRA. ARAYA, SILVIA MYRIAM RAMONA DNI Nº 13.462.264	Aporte económico para solventar gastos del 1º Encuentro de la Primavera y Familia.	\$10.000.
7.	CENTRO PASTORAL "CEFERINO NAMUNCURA" RESPONSABLE: GARIS, IVAN MARCELO DNI Nº 26.196.649	Aporte para cubrir gastos de área protegida del establecimiento donde asisten niños y jóvenes.	\$5.000.
TOTAL			\$51.500.

**Art.2º)** - NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto Nº 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

**Art.3º)** - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.4º)** - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O Nº 782/2017**

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2017.

**VISTO:** Los términos del Decreto N\*139/2017 de fecha 17.02.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios con la Sra. ZICOVICH, Ivana- D.N.I. Nº 23.543.307 - CU.I.T Nº 27-23543307-4-M.P. 1-6907- ARQUITECTA, para tareas de Remodelación Balneario Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.02.2017 al 31.07.2017 inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acto administrativo no se perfeccionó y no tuvo principio de ejecución, por lo que se hace necesario dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)**- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N\*139/2017 de fecha 17.02.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios con la Sra. ZICOVICH, Ivana- D.N.I. Nº 23.543.307 -

CU.I.T Nº 27-23543307-4-M.P. 1-6907- ARQUITECTA, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 783/2017

RÍO TERCERO, 10 de octubre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 263/17 de fecha 12.04.2017, se dispusiera el pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2017, por el período ABRIL a DICIEMBRE/17 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitan la BAJA de la Beca Deportiva del Sr. CAZÓN, Santiago Andrés – DNI Nº 20.410.052, y ALTA del Sr. BIGOLÍN DITELLA, Erié Alexander – DNI Nº 42.184.736, a partir del mes de NOVIEMBRE/17,

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto Nº 263/17 de fecha 12.04.2017, referido al pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2017, por el período ABRIL a DICIEMBRE/17 inclusive, dando de baja y alta Becas Deportivas Municipales, a partir del mes de NOVIEMBRE/17:

BAJA:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO MENSUAL
CAZÓN, SANTIAGO ANDRÉS	MARATON MONTAÑA	20.410.052	\$1.000.-

ALTA:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO MENSUAL
BIGOLIN DITELLA, ERIÉ ALEXANDER Responsable de cobro: DITELLA, SONIA DE LOURDES	ARTES MARCIALES	42.184.736 17.638.769	\$1.000.-

Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O Nº 784/2017

RÍO TERCERO, 10 de octubre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de Adicionales Específicos, a partir del 01.10.2017 a Personal Municipal, de acuerdo a las tareas que cada uno desempeña; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11º de la Ordenanza NºOr.3929/2006-C.D. establece los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; e Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de Adicionales Específicos, a partir del 01.10.2017, y mientras permanezcan en la función asignada a los agentes Argüello Mónica Cecilia; Pereyra Adrián Enrique y Piva José Luis, como así la baja del mismo adicional que venía percibiendo la agente Santa Yanina Soledad, en virtud de haberse dispuesto su cambio de dependencia;

Que dichos Adicionales fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 174/2017 de fecha 02.10.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- DISPÓNGANSE el pago de Adicional Específico, a partir del 01.10.2017, a los agentes que a continuación se mencionan, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e):

APELLIDO, NOMBRE	LEGAJO	CAT.	TAREA/FUNCIÓN	%	VIGENCIA
ARGÜELLO, MÓNICA CECILIA	1212	06	DPTO. INGRESOS Y EGRESOS – SEC. DE HACIENDA	10%	POR TRES (3) MESES - (OCT. NOV. Y DIC/17.)
PEREYRA, ADRIAN ENRIQUE	1219	09	BALNEARIO MUNICIPAL – SEC. DE OBRAS PÚBLICAS	20%	MIENTRAS PERMANEZCA EN DICHA TAREA/ FUNCION.
PIVA, JOSÉ LUIS	862	08	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE - SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	40%	MIENTRAS PERMANEZCA EN DICHA TAREA/ FUNCION.

Art.2º)- DÉSE por concluido el pago de Adicional Específico a partir del 01.10.2017, a la agente que a continuación se mencionan:

APELLIDO, NOMBRE	LEGAJO	CAT.	TAREA/FUNCIÓN	%	S/DECRETO Nº
SANTA, YANINA SOLEDAD	1445	6	SEC. DE SALUD	35%	689/2016

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O Nº 785/2017**

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2017.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago del suplemento Subrogancia entre las Categorías 06 y 12, al agente PALACIO, Alexis Leonel – Leg. Nº1192 – Cat. 6, Personal de Planta Permanente - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, a partir del 01.10.2017; y

CONSIDERANDO:

Que el agente se encuentra a cargo del Departamento de Rentas, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, supliendo al agente BALBO, Darío Sebastián – Leg. Nº 957, quien se encuentra con Licencia No Remunerada por Cargo de Representación Política, según Decreto Nº 645/17, de fecha 18.08.17, contando con título profesional de Contador Público;

Que por las funciones asumidas por el agente corresponde abonar el suplemento conforme las disposiciones del Art. 14)- inc.b) Subrogancia, ítem 2) de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D.;

Que lo dispuesto ha tenido tratamiento en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme consta en Acta Nº174 de fecha 02.10.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago del suplemento Subrogancia entre las Categorías 06 y 12, al agente Sr. PALACIO, Alexis Leonel – Leg. Nº1192 – Cat. 6, Personal de Planta Permanente - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01.10.2017, y mientras cumpla funciones como Jefe suplente del Departamento de Rentas, en reemplazo de su titular, al amparo del Art. 14)- inc. b) Subrogancia, Ítem 2) de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.09) Subrogancia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 786/2017

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2017.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se registre el horario de jornada de la Dra. SOLLA, María Victoria - Leg. Nº 1344 - Cat. 7- Médica Pediatra- Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente se desempeña en el Centro de Salud de Bº Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, y ha solicitado la reducción horaria de la jornada laboral a cuatro (4) horas diarias, correspondiendo en consecuencia una remuneración del 70% (setenta por ciento), a partir del 01.10.2017;

Que dicha solicitud ha sido considerada por el titular de la Secretaría de Salud;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo de la Ordenanza Nº Or 3929/2016 C.D., ESCALAFÓN PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL- CAPÍTULO III - HORARIO- Art.15º);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORÍCESE a la agente SOLLA, María Victoria - Leg. Nº 1344 - Cat. 7- Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Profesional, a prestar sus servicios en jornada reducida de cuatro (4) horas diarias y veinte (20) horas semanales, percibiendo en consecuencia una remuneración equivalente al 70% (setenta por ciento), a partir del 01.10.2017, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. ESCALAFÓN PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL- CAPÍTULO III - HORARIO - Art.15º).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 787/2017

RÍO TERCERO, 11 de octubre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 575/2017 de fecha 24.07.2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período JULIO a DICIEMBRE/2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de nuevos Contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.10.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto Nº 575/2017 de fecha 24.07.2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de OCTUBRE/2017, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - OCTUBRE/2017							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1557	GODOY, ROQUE DAVID	C4	15.922,00	27/12/2017	HACIENDA	AUX. ADM.-SECCION RODADOS
2	1558	BARBUY, GABRIELA ANALIA	C3	15.103,00	27/12/2017	GOBIERNO Y PART. CIUDADANA	INSTRUCTORA-TALLER PROTEGIDO-DPTO. DE DISCAPACIDAD
3	1559	BERTOTTO, EVANGELINA HAIDEE	C3	15.103,00	27/12/2017	GOBIERNO Y PART. CIUDADANA	INSTRUCTORA-TALLER PROTEGIDO-DPTO. DE DISCAPACIDAD
4	1560	OVIEDO, FRANCO ARIEL	C4	15.922,00	27/12/2017	OBRAS PÚBLICAS	TS. GRALES- ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO.
				62.050,00			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

**DECRETO N° 788/2017**

RÍO TERCERO, 11 de octubre de 2017.

**VISTO:** Los términos del Decreto N° 576/17 de fecha 24.07.2017 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período Julio a Diciembre/17 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.10.2017;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- AMPLIÉNSE** los términos del Decreto N° 576/17 de fecha 24.07.2017 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de OCTUBRE/2017:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Ad. Espec.	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Sec.	Área
1	1520	CEPEDA, FEDERICO AGUSTIN	C5	16.732,00	3.346,40	3.346,40	20.078,40	Oct, Nov, Dic/2017	Obras Públicas	AUX. ADM.
2	1560	OVIEDO, FRANCO ARIEL	C4	15.922,00	6.368,80	6.368,80	22.290,80	Oct, Nov, Dic/2017	Obras Públicas	TS. GRALES.- ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO
<b>TOTAL:</b>				32.654,00	9.715,20	9.715,20	42.369,20			

**Art.2º)- IMPÚTESE** a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 789/2017**

RÍO TERCERO, 13 de octubre de 2017.

**VISTO:** La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- EFECTÚESE** Compensación de Partidas N° 25/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de OCTUBRE/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	950.000	50.000	1.000.000
			50.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.36	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	470.000	50.000	420.000
			50.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>641.510.000</b>
Presupuesto de Gastos vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	50.000
Partidas a Disminuir	\$	50.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>641.510.000</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	626.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17		0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17		0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17		0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17		0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17		0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17		0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17		0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17		0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17		0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17		0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17		0
Compensación de Partidas N°12/17- Decreto N° 545/17		0
Rectificación de Partidas N° 01/17 – Ord. 4025/2017 CD	\$	15.000.000
Compensación de Partidas N°13/17- Decreto N° 571/17		0
Compensación de Partidas N°14/17- Decreto N° 582/17		0
Compensación de Partidas N°15/17- Decreto N° 627/17		0
Compensación de Partidas N°16/17- Decreto N° 662/17		0
Compensación de Partidas N°17/17- Decreto N° 670/17		0
Compensación de Partidas N°18/17- Decreto N° 693/17		0
Compensación de Partidas N°19/17- Decreto N° 701/17		0
Compensación de Partidas N°20/17- Decreto N° 707/17		0
Compensación de Partidas N°21/17- Decreto N° 713/17		0
Compensación de Partidas N°22/17- Decreto N° 743/17		0
Compensación de Partidas N°23/17- Decreto N° 763/17		0
Compensación de Partidas N°24/17- Decreto N° 773/17		0
Compensación de Partidas N°25/17- Decreto N° 789/17		0

**NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES**

\$ 641.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 790/2017**

RÍO TERCERO, 13 de octubre de 2017.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por el establecimiento educacional IPEM N° 288 "JOSE HERNANDEZ", representada por su Vicedirector Sr. SPACCESI, Omar Hipólito - DNI N° 18.184.756, con domicilio institucional en calle 2 de Abril y Francisco Ramírez, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que los alumnos participarán en la final de la Olimpiada Provincial de Lengua, el día 19.10.2017, en la localidad de Alejandro Roca – Córdoba, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$7.700. (Pesos siete mil setecientos);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$7.700. (Pesos siete mil setecientos) a favor del establecimiento educacional IPEM N° 288 "JOSE HERNANDEZ", representada por su Vicedirector Sr. SPACCESI, Omar Hipólito - DNI N° 18.184.756, con domicilio institucional en calle 2 de Abril y Francisco Ramírez, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado de un grupo de alumnos, a la localidad de Alejandro Roca, Córdoba, el día 19.10.2017, para participar en la final de la Olimpiada Provincial de Lengua.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 791/2017

RÍO TERCERO, 13 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VELARDEZ, Romina Valeria - DNI N° 26.764.531, con domicilio en calle O´Higgins N°1628 - B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a cubrir gastos de transporte para traslado y rehabilitación de su hijo Mariano VELARDEZ - DNI N° 38.116.478, quien sufriera un accidente de tránsito;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos) por el período de dos (2) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos), por el período de dos (2) meses, a favor de la Sra. VELARDEZ, Romina Valeria - DNI N° 26.764.531, con domicilio en calle O´Higgins N°1628 - B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos de transporte para traslado y rehabilitación de su hijo Mariano VELARDEZ - DNI N° 38.116.478, quien sufriera un accidente de tránsito.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 792/2017

RÍO TERCERO, 13 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RIVAROLA, Andrea Margarita del Valle - DNI N° 22.880.988, con domicilio en calle Matacos N° 345 - B° Int. Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil) por el período de tres (3) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil) por el período de tres (3) meses, a favor de la Sra. RIVAROLA, Andrea Margarita del Valle - DNI N° 22.880.988, con domicilio en calle Matacos N° 345 - B° Int. Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 793/2017

RÍO TERCERO, 13 de octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.10.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4045/2017-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y se aprueban en todos sus términos el Protocolo Adicional N°15/15 y la Adenda N° 1/17 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N°04/2006 para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo en la línea "Propuesta de Gestión y Fortalecimiento de la Oficina de Empleo".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

Lic. Mariana A. Gonzalez - Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO N° 794/2017

RÍO TERCERO, 13 de octubre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 609/2017 de fecha 04.08.2017, se dispusiera el pago de \$10.000. (Pesos diez mil) en concepto de anticipo a cuenta de pago adeudado por la Nación, a cada uno de los profesionales de salud de nuestra Ciudad que fueran designados por la Nación e incluidos en el Programa de Equipos Comunitarios -Cobertura Universal de Salud, que depende del Ministerio de Salud de la Nación, y que prestan servicios en Centros Asistenciales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de enero de este año, el Programa Nacional se comprometiera a depositar los recursos necesarios para los equipos de salud, en la cuenta de municipios y comunas, sin intervención de las administraciones provinciales, modificando de esta manera la distribución de los fondos del Programa Nacional, que se concretara en los últimos meses del año 2016, y entrara en vigencia en Enero/2017;

Que el Municipio ha receptado la transferencia de dinero por parte de la Nación, por la suma total de \$637.200. (Pesos seiscientos treinta y siete mil doscientos), según Recibo Oficial de Tesorería Municipal N° 00002444/2017;

Que la Secretaría de Salud ha elevado el cuadro de detalle de los conceptos a abonar, por lo que se deben disponer los pagos a los profesionales afectados al Programa de Equipos Comunitarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la trasferencia efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación por la suma total de \$637.200. (Pesos seiscientos treinta y siete mil doscientos), conforme a Recibo Oficial de Tesorería Municipal N° 00002444/2017, para ser destinado al pago de profesionales afectados al Programa de Equipos Comunitarios-Cobertura Universal de Salud, que depende del Ministerio de Salud de la Nación, y que prestan servicios en Centros Asistenciales de Salud que dependen del Municipio, y DISPÓNGANSE los pagos a cada uno de los profesionales, según detalle:

PROFESIONALES	DNI N°	SUELDO MENSUAL	PERIODO A COBRAR	MESES NO CORRESP.	DINERO EN CUENTA	ANTICIPO DECRETO N° 609/2017	NETO A COBRAR
Dr. ALIGNANI, Nicolás Alberto- ODONTÓLOGO	27.541.669	\$11.800.	ENERO a MARZO/17 incl.	ABRIL a SEPT./17 incl.	\$106.200.	\$10.000.	\$25.400.
Lic. MARCHAL, Silvina Vanesa - PSICÓLOGA	29.926.643	\$11.800.	ENERO a AGOSTO/17 incl.	SEPT./17	\$106.200.	\$10.000.	\$84.400.
Lic. REYES, Carina del Valle - NUTRICIONISTA	21.627.097	\$11.800.	ENERO a SEPT./17 incl.		\$106.200.	\$10.000.	\$96.200.
Lic. LUQUE, Lucas Rene - PSICOLOGO	29.417.206	\$11.800.	ENERO a SEPT./17 incl.		\$106.200.	\$10.000.	\$96.200.

Dr. JOLICOEUR, Erick- MEDICO	18.856.257	\$11.800.	ENERO a SEPT./17 incl.		\$106.200.	\$10.000.	\$96.200.
Lic. WOLYNIEC, Jorge Ariel Basilio - PSICÓLOGO	20.439.904	\$11.800.	ENERO a SEPT./17 incl.		\$106.200.	\$10.000.	\$96.200.
		\$70.800.			\$637.200	\$60.000.	\$494.600.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 795/2017

RÍO TERCERO, 13 de octubre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N\*589/2017 de fecha 28.07.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary- D.N.I. Nº 27.389.689 – C.U.I.T. N\* 27-27389689-4-, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que el área no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$16.000. (Pesos dieciséis mil), a partir del 01.10.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 03.07.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N\*589/2017 de fecha 28.07.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary- D.N.I. Nº 27.389.689 – C.U.I.T. N\* 27-27389689-4, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$16.000. (Pesos dieciséis mil), a partir del 01.10.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 03.07.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida Partida1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Luciano A. Camandone Becil- Sec. de Comunicación Inst. y Actos de Gobierno

DECRETO Nº 796/2017

RÍO TERCERO, 13 de octubre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 263/17 de fecha 12.04.2017, se dispusiera el pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2017, por el período ABRIL a DICIEMBRE/17 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitaran el ALTA de la Tallerista Sra. RONCONI, ZULMA MIRIAM DEL LUJÁN – DNI Nº 16.857.083, responsable de Taller Deportivo NEWCOM RECREATIVO, a partir del mes de OCTUBRE/17;

Que asimismo se dispusiera INCREMENTAR el importe de un (01) Taller Deportivo, dictado por la Sra. GOROSITO, IVANA ALEJANDRA – DNI Nº 23.304.556, a partir del mes de OCTUBRE/17, en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos) mensuales, lo que hace un importe total mensual de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** MODIFÍCANSE los términos del Decreto Nº 263/17 de fecha 12.04.2017, referido al pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2017, por el período ABRIL a DICIEMBRE/17 inclusive, dando de alta e incrementando el importe de Talleres Deportivos Municipales, a partir del mes de OCTUBRE/17:

**ALTA:**

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO TOTAL MENSUAL
RONCONI, ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	NEWCOM RECREATIVO	16.857.083	\$2.000.-

**INCREMENTO:**

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO A INCREMENTAR
GOROSITO, IVANA ALEJANDRA	NEWCOM (VOLEYBOL MODIFICADO)	23.304.556	\$1.500 (MONTO TOTAL \$3.500)

**Art.2º)-** PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

**Art.3º)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.4º)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**DECRETO Nº 797/2017**

RÍO TERCERO, 13 de Octubre de 2017.

**VISTO:** Que se llevará a cabo en nuestra Ciudad la 8º FECHA PUNTABLE DEL CAMPEONATO CORDOBÉS DE LA ESPECIALIDAD "RALLY DE LAS 24 HORAS", entre los días 27 al 29 de Octubre/17 inclusive, en el marco del cierre de los festejos por el 104º Aniversario de la Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el campeonato de Rally Cordobés, ingresa en la recta final, con la competencia que tendrá en nuestra Ciudad, como sede se completará la 8º FECHA y penúltimo capítulo de la temporada;

Que esta carrera, es una de las más enraizadas dentro del historial de la actividad en el país, al disputar varios tramos cronometrados durante la noche, utilizará caminos circundantes no solo a la ciudad cabecera del evento, sino que lo hará por trazados aledaños a las localidades de San Agustín, Las Bajadas, Almafuerde y Villa Ascasubi;

Que es un evento de alta intensidad, dado que implica un recorrido de varios kilómetros, en la que participarán corredores del interior de nuestro país, y de otros países limítrofes, generando un gran movimiento de público aficionado a esta disciplina, por las características del evento;

Que este evento deportivo tradicional, recupera el formato habitual de las carreras de tres días de duración y un puntaje diferenciado por ser de coeficiente 2, prueba que otorgará puntos para los torneos oficiales de Pilotos, Navegantes y la copas de Damas y Equipos;

Que por la relevancia del evento, y al ser declarada nuestra Ciudad Capital Nacional del Deportista, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar de Interés Deportivo Municipal el evento deportivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** DECLÁRESE de Interés Deportivo Municipal la 8º FECHA PUNTABLE DEL CAMPEONATO CORDOBÉS DE LA ESPECIALIDAD "RALLY DE LAS 24 HORAS", organizado en nuestra Ciudad, entre los días 27 al 29 de Octubre/17 inclusive,.

**Art.2º)-** GÍRESE copia del presente Decreto a los interesados.

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**DECRETO N° 798/2017**

RÍO TERCERO, 18 de Octubre de 2017.

**VISTO:** La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3981/2016 - C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**DECRETA**

**Art.1º)- EFECTÚESE** Compensación de Partidas N° 26/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de OCTUBRE/17, y que a continuación se detalla:

**Partidas a Incrementar - Ingresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	1.350.000	300.000	1.650.000
			300.000	

**Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	1.350.000	300.000	1.650.000
			300.000	

**Partidas a Disminuir - Ingresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	14.030.000	300.000	13.730.000
			300.000	

**Partidas a Disminuir - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	14.030.000	300.000	13.730.000
			300.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	300.000
Partidas a Disminuir	\$	300.000
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>641.510.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	300.000
Partidas a Disminuir	\$	300.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>641.510.000</b>
<b>NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>		

Presupuesto original	\$	626.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17		0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17		0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17		0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17		0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17		0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17		0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17		0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17		0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17		0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17		0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17		0

Compensación de Partidas Nº12/17- Decreto Nº 545/17	0
Rectificación de Partidas Nº 01/17 – Ord. 4025/2017 CD	\$ 15.000.000
Compensación de Partidas Nº13/17- Decreto Nº 571/17	0
Compensación de Partidas Nº14/17- Decreto Nº 582/17	0
Compensación de Partidas Nº15/17- Decreto Nº 627/17	0
Compensación de Partidas Nº16/17- Decreto Nº 662/17	0
Compensación de Partidas Nº17/17- Decreto Nº 670/17	0
Compensación de Partidas Nº18/17- Decreto Nº 693/17	0
Compensación de Partidas Nº19/17- Decreto Nº 701/17	0
Compensación de Partidas Nº20/17- Decreto Nº 707/17	0
Compensación de Partidas Nº21/17- Decreto Nº 713/17	0
Compensación de Partidas Nº22/17- Decreto Nº 743/17	0
Compensación de Partidas Nº23/17- Decreto Nº 763/17	0
Compensación de Partidas Nº24/17- Decreto Nº 773/17	0
Compensación de Partidas Nº25/17- Decreto Nº 789/17	0
Compensación de Partidas Nº26/17- Decreto Nº 798/17	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 641.510.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO Nº 799/2017**

RÍO TERCERO, 18 de octubre de 2017.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por vecinos carenciados de nuestra Ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente a los Proveedores;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla a los proveedores de mercadería (materia prima) que fuera otorgada a personas carenciadas de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N\* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	TICKET FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
BRIZUELA, CAROLINA ISABEL DNI Nº 29.964.884	09984	0027- 00059348	\$288,92.-	Materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta.

2) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N\*30-66870845-1

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
CAVALLI, FLORENCIA YAEL DNI Nº 36.643.371	09870	0091- 00003525	\$1.570,62.-	Materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta.

Art.2º)-IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 800/2017**

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 27/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de OCTUBRE/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.400.000	100.000	1.500.000
			100.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	11.100.000	100.000	11.000.000
			100.000	

Crédito de Recursos Vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$</b>	<b>641.510.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	100.000
Partidas a Disminuir	\$	100.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$</b>	<b>641.510.000</b>
<b>NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>		

\$ 626.510.000

Presupuesto original		
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17		0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17		0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17		0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17		0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17		0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17		0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17		0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17		0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17		0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17		0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17		0
Compensación de Partidas N°12/17- Decreto N° 545/17		0
Rectificación de Partidas N° 01/17 – Ord. 4025/2017 CD		\$ 15.000.000
Compensación de Partidas N°13/17- Decreto N° 571/17		0

Compensación de Partidas N°14/17- Decreto N° 582/17	0
Compensación de Partidas N°15/17- Decreto N° 627/17	0
Compensación de Partidas N°16/17- Decreto N° 662/17	0
Compensación de Partidas N°17/17- Decreto N° 670/17	0
Compensación de Partidas N°18/17- Decreto N° 693/17	0
Compensación de Partidas N°19/17- Decreto N° 701/17	0
Compensación de Partidas N°20/17- Decreto N° 707/17	0
Compensación de Partidas N°21/17- Decreto N° 713/17	0
Compensación de Partidas N°22/17- Decreto N° 743/17	0
Compensación de Partidas N°23/17- Decreto N° 763/17	0
Compensación de Partidas N°24/17- Decreto N° 773/17	0
Compensación de Partidas N°25/17- Decreto N° 789/17	0
Compensación de Partidas N°26/17- Decreto N° 798/17	0
Compensación de Partidas N°27/17- Decreto N° 800/17	0

IVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES

\$ 641.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 801/2017

RÍO TERCERO, 19 de octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.10.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4046/2017-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 05129/000 a los lotes ubicados en Barrio Bonayre de la ciudad de Río Tercero sobre calle:Arq. Gualberto Pascutti: (lado Oeste) entre calles Río San Salvador y Dalia afectando las parcelas 5,6,7,8,9 y 10 de la designación catastral C 01 S 05 M 93.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O N° 802/2017

RÍO TERCERO, 19 de octubre de 2017.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N\* 001782/2017, de fecha 17.10.2017 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. LAFUENTE, CLAUDIA DEL VALLE - DNI N° 16.282.456, JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma provisoria, conforme a la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja provisoria de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja provisoria del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.11.2017, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA en forma provisoria a partir del 01.11.2017, a la Sra. LAFUENTE, CLAUDIA DEL VALLE - DNI N° 16.282.456, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 6 - Leg. 555 - Agrupamiento Profesional, por acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez en forma provisoria, de conformidad a la Resolución Serie "A" N\* 001782/2017, de fecha 17.10.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y REGISTRESE como último día laboral el 31.10.2017.

Art.2º)- PROCÉDASE por el Departamento de Recursos Humanos a la Reserva del Cargo de la agente en el Plantel de Empleados Permanente - Cat. 6 - Agrupamiento Profesional, operando el vencimiento de la Jubilación Provisoria el día 30.09.2019, de conformidad a lo resuelto por la Caja de Jubilaciones.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO Nº 803/2017

RÍO TERCERO, 19 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por a la Sra. AGÜERO, Marcela Viviana del Valle - DNI Nº 27.389.777, con domicilio en calle Alfredo Boidi Nº 1825 - Bº Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. AGÜERO, Marcela Viviana del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. AGÜERO, Marcela Viviana del Valle - DNI Nº 27.389.777, con domicilio en calle Alfredo Boidi Nº 1825 - Bº Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento farmacológico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 804/2017

RÍO TERCERO, 20 de octubre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando el pago de la suma mensual a responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es acercar el crecimiento cultural y capacitación en general a los vecinos en distintos puntos de nuestra Ciudad, con actividades que se desarrollarán en los diversos sectores barriales a través de sus Salones Comunitarios e Institucionales Locales;

Que de acuerdo al programa de actividades previsto se ha determinado la implementación de diferentes Talleres de interés general;

Que el importe será abonado a los responsables del dictado de los Talleres, por el mes de Octubre/17, para ser destinado a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, por el mes de Octubre/17, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades que se especifican seguidamente:

Tallerista	Taller	DNI Nº	Barrio	Importe
Bustamante, Elena Eugenia	Cocina y Panadería	DNI 6.059.968	Acuña	\$ 1600
			Monte Grande	
Cueto, Amanda Angélica	Pintura	DNI 5.636.256	Acuña	\$ 1600
			Villa Zoila	
Venturini, Blanca Yolanda	Yoga	DNI 12.586.235	Acuña	\$ 1600
			I.Ferrero	
Muñoz, Paula Rebeca	Crochet y bordado Mexicano	DNI25.862.678	Aeronáutico	\$ 1600
			Aeronáutico	
Chappex,Gilbert	Modelado de masa	DNI 18.512.174	Aeronáutico	\$ 2400

Marcela Carla			P. San Miguel	
Dell´Oso, Raquel Magalí	Ritmos latinos	DNI 31.957.060	Cabero	\$ 800
De La Cruz, Mariela Patricia	Inglés	DNI 20.472.772	Cabero Cerino	\$ 1600
Bustos, Elizabeth Gladys	Crochet y Telar	DNI 21.655.134	Cabero	\$ 800
Ceballos, Silvia Adriana	Pintura y Dibujo	DNI 16.070.721	Escuela	\$ 800
Ferreira, Eliana Vanesa	Mini Chef	DNI 30.947.946	I.Ferrero 20 de Junio 20 de Junio	\$ 2400
Trabucco More, Jessica Lorena	Artes plásticas	DNI 25.413.518	Sarmiento Piamonteses Escuela	\$ 2400
Albornoz Esteban Leonardo	Folclore y bombo	DNI 20.643.916	El Libertador Cabero 20 de Junio	\$ 2400
Brizuela Cristina	Reciclado y crochet	DNI 17.809.918	Cerino El Libertador	\$ 1600
Gonzalez, Olga Juana	Tango	DNI 10.053.010	Media Luna	\$ 800
Motta, Julieta María	Artes Plásticas	DNI 34.446.962	Media Luna 20 de Junio	\$ 1600
Romero, Cinthia Ayelen	Apoyo Escolar	DNI 36.480.343	P. Monte Grande	\$ 800
Torres, Carlina Rosa	Artesanías	DNI 16.274.876	Sur Villa Zoila	\$ 1600
Colazo, Analia Fernanda	Reciclado	DNI 24.457.128	Sarmiento	\$ 800
Quiroga, Diego Sebastián	Apoyo Escolar	DNI 35.894.219	P. Monte Grande	\$ 800
Cepeda Burghini, Marcia Belén	Teatro	DNI 36.480.109	Anfiteatro	\$ 800
Sánchez, Marcelo Gustavo	Gimnasia para Adultos	DNI 18.369.299	Monte Grande	\$ 800
Mignanni, Ana	Costura	DNI 16.070.792	Sur	\$1600
Maldonado Vázquez, Pablo Darío	Malambo	DNI 33.202.090	El Libertador	\$800

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores barriales, a los fines de que se dé cumplimiento efectivo de las clases por parte de los responsables de los Talleres.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 805/2017**

RÍO TERCERO, 20 de octubre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, para que se amplíe el porcentaje del Adicional Específico que percibe el agente MALDONADO, Marcos Andrés – Leg-Nº 1420 – Cat.6 – Personal de Planta Permanente – Agrupamiento Profesional, por el término de tres (03) meses, a partir del 01.10.2017, quien se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 689/2016 de fecha 22.08.2016 se le otorgara al agente un Adicional Específico del 15%, a partir del 01.08.2016;

Que conforme a lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos se debe ampliar el Adicional Específico a un 40% (Cuarenta por ciento); a partir del 01.10.2017;

Que el artículo 10º de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 177 – Punto 2, de fecha 19.10.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 689/2016 de fecha 22.08.2016, en lo relacionado al pago de un Adicional Específico al agente MALDONADO, Marcos Andrés – Leg-N° 1420 – Cat.6 – Personal de Planta Permanente – Agrupamiento Profesional, ampliando el porcentaje del Adicional Específico del 15% al 40%, a partir del 01.10.2017 y por el término de tres (03) meses, personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., artículo 10º inc e.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 806/2017

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando una autorización de gastos que se originarán por la realización de un Taller de Tenis para ciegos a desarrollarse en las instalaciones del Hotel Howard Jonhson el día 20 de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está organizada en forma conjunta con la Municipalidad de Almafuerte y la firma Hotel Howard Jonhson;

Que se autorizara un gasto por la suma total de \$ 7.000.- (Pesos siete mil), para la cobertura de pasajes, refrigerios y otros imprevistos, los que serán canalizados a través del Fondo Fijo de Dpto. Cont. y Ej. Presup. -Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) AUTORIZASE un gasto por la suma total de \$ 7.000. (Pesos siete mil), a la Secretaría de Deportes, solicitando una autorización de gastos que se originarán por la realización de un Taller de Tenis para ciegos a desarrollarse en las instalaciones del Hotel Howard Jonhson el día 20 de octubre.

Art.2º) Los gastos serán abonados a través del Fondo Fijo de Dpto. Cont. y Ej. Presup. -Secretaría de Hacienda e imputados a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS

D E C R E T O N° 806/2017

Donde dice:

Art.2º) - Los gastos serán abonados a través de del Fondo Fijo de Dpto. Cont. y Ej. Presup. -Secretaría de Hacienda e imputados a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Debe decir:

Art.2º) - Los gastos serán abonados a través de del Fondo Fijo del Dpto. de Ingresos y Egresos - Secretaría de Hacienda e imputados a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 807/2017

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de

Gastos Nº Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 28/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de OCTUBRE/17, y que a continuación se detalla:

**Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.25	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	3.150.000	430.000	3.580.000
			430.000	

**Partidas a Disminuir - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	1.430.000	430.000	1.000.000
			430.000	

Crédito de Recursos Vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$</b>	<b>641.510.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	100.000
Partidas a Disminuir	\$	100.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$</b>	<b>641.510.000</b>
<b>NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>		

\$ 626.510.000

Presupuesto original		
Compensación de Partidas Nº01/17- Decreto Nº 002/17		0
Compensación de Partidas Nº02/17- Decreto Nº 088/17		0
Compensación de Partidas Nº03/17- Decreto Nº 194/17		0
Compensación de Partidas Nº04/17- Decreto Nº 216/17		0
Compensación de Partidas Nº05/17- Decreto Nº 338/17		0
Compensación de Partidas Nº06/17- Decreto Nº 389/17		0
Compensación de Partidas Nº07/17- Decreto Nº 408/17		0
Compensación de Partidas Nº08/17- Decreto Nº 482/17		0
Compensación de Partidas Nº09/17- Decreto Nº 488/17		0
Compensación de Partidas Nº10/17- Decreto Nº 508/17		0
Compensación de Partidas Nº11/17- Decreto Nº 538/17		0
Compensación de Partidas Nº12/17- Decreto Nº 545/17		0
Rectificación de Partidas Nº 01/17 – Ord. 4025/2017 CD	\$	15.000.000
Compensación de Partidas Nº13/17- Decreto Nº 571/17		0
Compensación de Partidas Nº14/17- Decreto Nº 582/17		0
Compensación de Partidas Nº15/17- Decreto Nº 627/17		0
Compensación de Partidas Nº16/17- Decreto Nº 662/17		0
Compensación de Partidas Nº17/17- Decreto Nº 670/17		0
Compensación de Partidas Nº18/17- Decreto Nº 693/17		0
Compensación de Partidas Nº19/17- Decreto Nº 701/17		0
Compensación de Partidas Nº20/17- Decreto Nº 707/17		0
Compensación de Partidas Nº21/17- Decreto Nº 713/17		0
Compensación de Partidas Nº22/17- Decreto Nº 743/17		0
Compensación de Partidas Nº23/17- Decreto Nº 763/17		0
Compensación de Partidas Nº24/17- Decreto Nº 773/17		0
Compensación de Partidas Nº25/17- Decreto Nº 789/17		0
Compensación de Partidas Nº26/17- Decreto Nº 798/17		0

NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES

\$ 641.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 808/2017

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión de Patín Artístico del Polideportivo Municipal, representada por la Sra. ALBERT, Sonia Alejandra – DNI N° 18.790.167, con domicilio en calle Acuña N° 653 – B° Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 21.10.2017, las alumnas participaran del último Torneo zonal de Patín Artístico, en la localidad de La Calera – Cba.;

Que no cuentan con recursos necesarios, por lo que requieren al Municipio de un aporte económico, para solventar gastos de traslado a dicha localidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$6.000. (Pesos seis mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$6.000. (Pesos seis mil), a la Comisión de Patín Artístico del Polideportivo Municipal, representada por la Sra. ALBERT, Sonia Alejandra – DNI N° 18.790.167, con domicilio en calle Acuña N° 653 – B° Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado de alumnas al Torneo zonal de Patín Artístico, en La Calera - Cba.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 809/2017

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GOMEZ, Rosa Raquel – DNI N° 22.401.652, con domicilio en calle Río Quillinzó N° 1164 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, tratamiento médico y farmacológico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.600.- (Pesos un mil seiscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.600- (Pesos un mil seiscientos), a favor de la Sra. GOMEZ, Rosa Raquel - DNI N° 22.401.652, con domicilio en calle Río Quillinzó N° 1164 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, tratamiento médico y farmacológico de su hija.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 810/2017

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el establecimiento educacional IPEM N° 394 "JUANA MANSO", representada por su Directora Sra. ANDRADA, Silvana María - DNI N° 13.462.015, con domicilio institucional en calle Diego de Rojas N° 761, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos participarán en las Olimpiadas de Filosofía, el día 10.11.2017, en la localidad de Villa La Angostura - Provincia de Neuquén, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$4.000. (Pesos cuatro mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil), a favor del establecimiento educacional IPEM N° 394 "JUANA MANSO", representada por su Directora Sra. ANDRADA, Silvana María - DNI N° 13.462.015, con domicilio institucional en calle Diego de Rojas N° 761, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado de un grupo de alumnos, a la localidad de Villa La Angostura - Provincia de Neuquén, el día 10.11.2017, para participar en las Olimpiadas de Filosofía.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 811/2017

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de OCTUBRE/2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de OCTUBRE/2017, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 811/2017

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
3	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	7000
4	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
5	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	1500

6	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	1500
7	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	8500
8	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	1500
9	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
10	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	3000
11	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
12	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821,724	TS. GRALES.	6000
13	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
14	CULTURA	MAYER REBECA ANTONELLA	36.480.498	AUX. ADM.	4000
15	CULTURA	NEGRI MATIAS EDUARDO	31.809.093	TS. GRALES.	8000
16	CULTURA	OLMEDO SEBASTIAN	21.013.897	ORQUESTA	1500
17	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	1500
18	CULTURA	OTERO MARIA VIRGINIA	26.723.241	TS. GRALES.	1200
19	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
20	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	1500
21	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	1500
22	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	10000
23	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	6000
24	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125,248	AUX. ADM.	6500
25	CULTURA	ROMERO MANUEL	38.882.034	ORQUESTA	1500
26	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17,810,076	AUX. ADM.	8000
27	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
28	CULTURA	TORRES MACARENA ALDANA	37.628.213	AUX. ADM.	6000
29	DEEPORTES	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39,447,761	ATLETA	2500
30	DEPORTES	ACOSTA AGUSTINA	34.254.794	FUTBOL	1000
31	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37,320,858	TS. GRALES.	7000
32	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR DE FUTBOL	2000
33	DEPORTES	ALBORNOZ RENZO FACUNDO	38.460.193	FUTBOL	1000
34	DEPORTES	AVILA MARIA TERESA	22.569.664	TS. GRALES.	2500
35	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATACIÓN	1200
36	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
37	DEPORTES	BUSTAMANTE NICOLAS BERNABE	17.004.843	FUTBOL	1000
38	DEPORTES	CARRANZA MELISA JORGELINA	37.439.676	RECREACION PARA NIÑOS	1500
39	DEPORTES	CARRARO WALTER	25.329.843	FUTBOL	1000
40	DEPORTES	CEPEDA LUCIANO	37.628.517	FUTBOL	1000
41	DEPORTES	DOMINGUEZ ALICIA	17.809.912	ATLETA NO VIDENTE	1000
42	DEPORTES	ESTABRI MARCELA ALEJANDRA	17.009.063	GIMNASIA PARA ADULTOS	1200
43	DEPORTES	FABBIO CLAUDIA MARINA	29.687.328	TS. GRALES.	3000
44	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	1200
45	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22,119,759	PREPARADOR FISICO	4000
46	DEPORTES	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	FUTBOL	1000
47	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
48	DEPORTES	GAUNA CARLOS MARTIN	28.419.513	TS. GRALES.	3000
49	DEPORTES	GOVERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	2000
50	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
51	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10,761,942	SERENO	10000
52	DEPORTES	LENCINA AGUSTINA ELIZABETH	40.403.591	TS. GRALES.	1500

53	DEPORTES	LIENDO RODRIGO	36.643.247	FUTBOL	1000
54	DEPORTES	LOPEZ VIVIANA	17.111.702	GIMNASIA	800
55	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.643.613	TS. GRALES.	4000
56	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30,573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
57	DEPORTES	MENA NICOLAS ESNEVI	M6.586.139	FUTBOL	1000
58	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	COORDINADOR ESCUELA DE FUTBOL	3000
59	DEPORTES	MERCADO MICAELA	35.894.449	CICLISTA	2000
60	DEPORTES	MOLINA ALDANA	27.898.015	ATLETA NO VIDENTE	1000
61	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29,548,983	TS. GRALES.	4000
62	DEPORTES	PRONO JUAN FRANCISCO	39.327.171	TS. GRALES.	7000
63	DEPORTES	QUEVEDO CARLOS MARCOS	23.543.206	FUTBOL	1000
64	DEPORTES	RIVAROLA GERARDO	35.164.545	TS. GRALES.	7000
65	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26,808,335	PREPARADORA FISICA	4000
66	DEPORTES	ROSALES EMILIANO	34.783.289	TS. GRALES.	7000
67	DEPORTES	SALINAS MAURICIO OMAR	26.976.070	FUTBOL	1000
68	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2500
69	DEPORTES	SANCHEZ MARCELO GUSTAVO	18.369.299	PROFESOR DE BASQUET	5000
70	DEPORTES	SECO CAMILA ANAHI	40.026.445	RECREACION PARA NIÑOS	1500
71	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14,839,631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
72	DEPORTES	SERRANO MELINA VALERIA	24.951.971	VOLEY	1000
73	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCIÓN AL PÚBLICO	3500
74	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	3500
75	DEPORTES	SOSA MANUEL	38.020.738	AUX. ADM.	6500
76	DEPORTES	VEGA PATRICIA	17.638.698	TALLER DE DANZA	1000
77	DEPORTES	VIAMONTE MANUEL	28.665.420	BASQUET	1500
78	DEPORTES	ZABALA ADRIANA SOLEDAD	28.581.386	MARATON	1000
79	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17,645,468	SERENO	8000
80	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
81	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	7000
82	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBEITO SUSANA	6,497,020	AUX. ADM.	6500
83	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22,096,783	TS. GRALES.	6500
84	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	1500
85	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33,222,677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	7500
86	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
87	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
88	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	CLASES DE ZUMBA - TALLER PROTEGIDO	2000
89	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	COLAUTTI MARIA GRACIA	38.281.932	TALLER DE TEATRO	2000

	CIUDADANA				
90	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	4800
91	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LUIS ALBERTO	33,455,313	TS. GRALES.	7500
92	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ MARIA EUGENIA	25.862.606	AUX. ADM.	6000
93	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
94	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26,196,830	ORDENANZA - GUARDERÍA INT. BONZANO	7500
95	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862,737	TS. GRALES.	1500
96	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	7000
97	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27,718,290	ORDENANZA	6420
98	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32,861,707	AUX. ADM.	13000
99	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
100	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
101	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	7000
102	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	7000
103	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
104	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	4000
105	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31,479,887	ORDENANZA	3000
106	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13,821,071	ORDENANZA - GUARDERÍA SAÚL LIENDO	5500
107	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO BLANCA NOEMI	13.061.319	ORDENANZA	3750
108	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6,607,037	SERENO	8500
109	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	31.579.619	ORDENANZA	8150
110	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	7500
111	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	6000
112	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	6000
113	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OSTERMEYER ANABELLA LORENA	23.543.365	TS. GRALES.	11000
114	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA	29.926.735 /	TS. GRALES. - TALLER	750

	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARÍA RAMONA	12.818.613	PROTEGIDO	
115	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	ORDENANZA	4000
116	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	ORDENANZA	7000
117	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGIA	3000
118	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17,456,547	TS. GRALES.	3500
119	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
120	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	10000
121	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31,956,913	TS. GRALES.	11100
122	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10,761,955	TS. GRALES.	8000
123	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
124	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS ROSA ISABEL	30.282.226	ORDENANZA	7000
125	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	4500
126	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	6750
127	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOSA FELISA EVANGELINA	26.508.737	AUX. ADM.	6000
128	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
129	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	3700
130	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
131	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	TELEFONISTA	6000
132	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	6000
133	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES.	7500
134	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFÁÑE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
135	HACIENDA	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	TS. GRALES.	4600
136	HACIENDA	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33,455,585	TS. GRALES.	8000
137	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	8500
138	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	8500
139	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18,721,226	TS. GRALES.	8500
140	HACIENDA	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29,093,909	TS. GRALES.	4600
141	HACIENDA	GARCIA ARIEL RICARDO	23,543,348	TS. GRALES.	4600
142	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29,749,525	TS. GRALES.	9690

143	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23,883,052	TS. GRALES.	10250
144	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	9970
145	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	8500
146	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	8220
147	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35,894,601	TS. GRALES.	8500
148	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29,310,089	TS. GRALES.	7940
149	HACIENDA	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	8220
150	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	4600
151	HACIENDA	TORRES CECILIA LORENA	28,025,496	INSPECTORA	6500
152	INTENDENCIA	ACOSTA DARDO FACUNDO	41.813.277	TS. GRALES.	2500
153	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	5000
154	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12,818,630	TS. GRALES. - APAHUD	2500
155	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
156	INTENDENCIA	ANGLES NORA LEONOR	21.405.079	TS. GRALES	2500
157	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
158	INTENDENCIA	BARRIONUEVO LETICIA	31.556.437	ORDENANZA	3000
159	INTENDENCIA	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
160	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	3000
161	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
162	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	5000
163	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
164	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31,248,153	TS. GRALES. - APAHUD	2500
165	INTENDENCIA	CHAVARRIA MARISA LAURA	20.643.642	TS. GRALES.	10000
166	INTENDENCIA	CUELLO AYLÉN NATALÍ	35,894,586	AUX. ADM.	6000
167	INTENDENCIA	DELBON FLORENCIA	38.882.026	TS. GRALES.	2000
168	INTENDENCIA	DELGADO VALERIA MARCELA	24.961.782	TS. GRALES.	8000
169	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
170	INTENDENCIA	DOMINGUEZ JORGELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	5000
171	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38,108,152	NOTIFICADOR	7500
172	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20,948,063	TS. GRALES. - APAHUD	2500
173	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38,479,447	ORDENANZA	4000
174	INTENDENCIA	FRIA SILVIA LUCIANA	28,103,745	TS. GRALES.	4000
175	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20,505,254	TS. GRALES.	1500
176	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	6500
177	INTENDENCIA	GONZALEZ ELIZABETH RUTH	22.880.973	TS. GRALES.	3000
178	INTENDENCIA	LAYUS CLAUDIANA YAMAL	33.982.644	TS. GRALES.	10000
179	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
180	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16,445,650	TS. GRALES.	4500
181	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
182	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11,469,839	FOTOGRAFO	11500
183	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14,586,106	TS. GRALES. - APAHUD	2500
184	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	6500
185	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	5000
186	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	5000
187	INTENDENCIA	PEREZ ERICA VANINA	27.541.601	TS. GRALES.	5000
188	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
189	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24,682,207	TS. GRALES. - APAHUD	2500

190	INTENDENCIA	POBOR ROSA LUCIA	12.379.397	TS. GRALES.	7000
191	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GALLO JUAN PABLO	33.705.993	TS. GRALES.	6000
192	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39,542,889	AUX. ADM.	9000
193	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40,300,266	AUX. ADM.	6500
194	INTENDENCIA	RUBIONE MARISA NELIDA	16.445.795	TS. GRALES.	4800
195	INTENDENCIA	SALOMONE ANGEL ANTONIO	16.652.393	TS. GRALES.	3000
196	INTENDENCIA	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
197	INTENDENCIA	TESAN JESSICA GISELA	33.455.494	TS. GRALES.	5000
198	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29,844,793	TS. GRALES. - APAHUD	7500
199	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29,463,392	TS. GRALES. - APAHUD	2500
200	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000
201	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33,712,722	TS. GRALES.	2500
202	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	TS. GRALES.	2500
203	INTENDENCIA	VILCHES AYLÉN CYNTIA	40.026.356	AUX. ADM.	3500
204	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
205	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
206	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA JAIRO DANIEL	36.480.466	PALERO	8350
207	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SILVANA EUGENIA	21,655,840	AYUDANTE ALBAÑIL	5000
208	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	5600
209	OBRAS PÚBLICAS	AGUILERA CARLOS ALBERTO	26.587.796	CHOFER VIAL	8000
210	OBRAS PÚBLICAS	AHUMADA DIEGO SEBASTIAN	28.816.461	CHOFER	8000
211	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	7300
212	OBRAS PÚBLICAS	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	5800
213	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38,251,548	TS. GRALES.	4400
214	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34,446,920	TS. GRALES.	8000
215	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21,655,112	TS. GRALES.	6750
216	OBRAS PÚBLICAS	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	6000
217	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35,844,063	TS. GRALES.	9720
218	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6,653,629	TS. GRALES.	2000
219	OBRAS PÚBLICAS	BAEZ HECTOR HUGO	13.061.235	PROG. AURORA	8500
220	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO GONZALO NICOLAS	33,455,585	CHOFER	4550
221	OBRAS PÚBLICAS	BAZAN LEANDRO EZEQUIEL	40.027.793	TS. GRALES.	6420
222	OBRAS PÚBLICAS	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	6000
223	OBRAS PÚBLICAS	BORCHES NORMA IRMA	11,582,784	AUX. ADM.	15000
224	OBRAS PÚBLICAS	BREIT CLAUDIA MARILIN	17,733,665	AUX. ADM.	7000
225	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30,573,978	TS. GRALES.	6550
226	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	7000
227	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31,479,626	TS. GRALES.	5500
228	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
229	OBRAS PÚBLICAS	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29,926,501	TS. GRALES.	1500
230	OBRAS PÚBLICAS	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
231	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5,635,985	TS. GRALES.	11500
232	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32,861,599	TS. GRALES.	5000
233	OBRAS PÚBLICAS	CARTA GERMAN ALEJANDRO	16.857.152	PROG. AURORA	8000
234	OBRAS PÚBLICAS	CORDOBA ANALIA CARINA	21,655,207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	5000
235	OBRAS PÚBLICAS	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
236	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	CHOFER VIAL	8000

237	OBRAS PÚBLICAS	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	6000
238	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35,164,652	TS. GRALES.	6500
239	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES	6300
240	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	6000
241	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ JOSE LUIS	14.784.980	CHOFER REGADOR	8000
242	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA FRANCO EZEQUIEL	30,808,400	TS. GRALES.	5500
243	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11,728,022	TS. GRALES.	8000
244	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25,413,753	SERENO	7500
245	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24,457,242	TS. GRALES.	7000
246	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26,508,696	TS. GRALES.	8000
247	OBRAS PÚBLICAS	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	8000
248	OBRAS PÚBLICAS	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
249	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JOSE MARTIN	11.054.137	SERENO	7500
250	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5320
251	OBRAS PÚBLICAS	GRAMAJO CRISTIAN GONZALO	29.093.713	TS. GRALES.	8350
252	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA ANIBAL SEBASTIAN	28.816.467	OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS	8500
253	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PROG. AURORA	13000
254	OBRAS PÚBLICAS	HELAS GEORGINA	30,651,308	TS. GRALES.	9600
255	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	5000
256	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO JONATHAN GABRIEL	34.625.824	ALBAÑIL	9250
257	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16,311,897	TS. GRALES.	8000
258	OBRAS PÚBLICAS	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	2000
259	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ ALEXIS FACUNDO	39.172.771	TS. GRALES.	5970
260	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MARCELO JOAQUIN	39.610.795	TS. GRALES.	6750
261	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30,385,225	TS. GRALES.	4950
262	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21,404,936	CHOFER CAMIÓN	8000
263	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	5150
264	OBRAS PÚBLICAS	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	TS. GRALES.	7000
265	OBRAS PÚBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	5320
266	OBRAS PÚBLICAS	MANSILLA ROQUE NAVEIRA	24.457.065	CHOFER	9350
267	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35,894,408	TS. GRALES.	8300
268	OBRAS PÚBLICAS	MAZZOLA ALEJANDRO ARIEL	23.543.536	CHOFER REGADOR	8000
269	OBRAS PÚBLICAS	MORENO BREIT MARIANELA	36,426,169	AUX. ADM.	7000
270	OBRAS PÚBLICAS	MURUAGA IGNACIO JOSE	35,732,989	OFICIAL ALBAÑIL	5000
271	OBRAS PÚBLICAS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES.	7250
272	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12,818,625	TS. GRALES.	5500
273	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	8000
274	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	8800
275	OBRAS PÚBLICAS	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	6000
276	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	7500
277	OBRAS PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16,070,984	SERENO	6500
278	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14,579,529	TS. GRALES.	6500
279	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6500
280	OBRAS PÚBLICAS	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20,799,724	TS. GRALES.	3500
281	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FERNANDO ARIEL	27.749.575	ALBAÑIL	9950
282	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
283	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13,696,791	TS. GRALES.	7000

284	OBRAS PÚBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	6000
285	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	7500
286	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	TS. GRALES.	7000
287	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA JULIO ALBERTO	17.269.355	SERENO	6500
288	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	PROG. AURORA	8500
289	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	7500
290	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	5150
291	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	7500
292	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	8950
293	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ OMAR JUSTINO	12.119.421	CHOFER REGADOR	8000
294	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ VANESA DEL VALLE	31.859.248	ORDENANZA	6000
295	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	5500
296	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	7500
297	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	7500
298	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
299	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA HECTOR DAVID	38.161.253	TS. GRALES.	8350
300	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA MIGUEL ANGEL	11.829.160	SERENO	7500
301	OBRAS PÚBLICAS	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
302	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4600
303	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	5500
304	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9500
305	OBRAS PÚBLICAS	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	6000
306	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	6000
307	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
308	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
309	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE CESAR ANDRES	28.419.417	CHOFER REGADOR	8000
310	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	4850
311	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	8500
312	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	TS. GRALES.	8000
313	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	6000
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	7000
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	8000
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	9000
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	6000
319	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	8000
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	7000
322	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
323	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	8500
324	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	1500
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM. - ESTADÍSTICAS	5800
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500

327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	8000
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	7000
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	9000
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NORIEGA CLAUDIA SOLEDAD	28.419.490	TALLERES PARA CELÍACOS	1000
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	8000
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIMONDA LUCIA RAQUEL	33.916.864	TRABAJADORA SOCIAL	8000
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	8000
336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12.356.936	TS. GRALES.	7200
337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI MARIA CELESTE	37.525.677	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	7750
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES.	4500
339	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	9000
340	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SOLORIZANO MARIA LAURA	36.480.067	AUX. ADM.	6000
341	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	CHOFER - HOGAR N°8	6500
342	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	7500
343	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BUSTAMANTE RAMON RAUL	12.356.880	SERENO	7500
344	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	8000
345	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	8000
346	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	7500
347	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2500
348	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33.374.556	SERENO	6000
349	SALUD	ASTUDILLO MARIA CAROLINA	29.664.336	AUX. ADM.	8000
350	SALUD	ATENCIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	AUX. ADM.	7000
351	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	8000
352	SALUD	BERTOLINO MARIA FLORENCIA	39.172.734	ORDENANZA	5500
353	SALUD	CABRAL MARIELA DEL CARMEN	23.304.447	AUX. ADM.	10000
354	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	6000
355	SALUD	CERUTTI ALINA ROXANA	30.385.352	ODONTOLOGA	6000
356	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	6500
357	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	7000
358	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	9000
359	SALUD	EGUILLOR CLAUDIO OSVALDO	32.646.644	MEDICO	8500
360	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	8500
361	SALUD	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	7000
362	SALUD	LERDA ANTONELLA ABIGAIL	36.480.238	ODONTOLOGA	6500
363	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	15000
364	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	7000
365	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA	8000
366	SALUD	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	7500
367	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	5500

368	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	8500
369	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	9000
370	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	5000
371	SALUD	ORTIZ LUCIANO JESUS	37.628.287	TS. GRALES.	7000
372	SALUD	PERALTA RAMONA VALERIA	33.827.916	ENFERMERA	7000
373	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	9000
374	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
375	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	7000
376	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	7000
377	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	TS. GRALES.	5000
378	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	8000
379	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	7000
380	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32.861.771	ING. AGRÓNOMO	9000
381	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	11000
382	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	6000
383	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	8000
384	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	7000
385	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	6000
386	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	INSPECTOR	8500
387	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	8000
388	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PALACIOS DAHYANA AYELEN	34.625.683	TS. GRALES.	7000
389	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PASCUALE CHRISTIAN ELVIO	26.376.924	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	7000
390	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	RAMIREZ MONICA CRISTINA	12.119.495	TALLERES PARA VOLUNTARIOS AMBIENTALES	8000
391	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	8000
392	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS. GRALES.	7500
393	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	8000
394	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	4850
395	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	6000
TOTAL:					2230060

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 812/2017**

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2017.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por ART PRODUCCIONES, representado por el Sr. ACOSTA, Maximiliano - DNI N° 32.390.064, con domicilio calle República Dominicana N° 264 - B° Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que los integrantes de ART PRODUCCIONES, se encuentran organizando el "1º Festival Muévete Danza y Deporte", a realizarse el día 29 de octubre/17, en nuestra Ciudad, por lo que requieren de un aporte económico para cubrir los gastos de organización;

Que el mismo tiene como finalidad exponer los trabajos coreográficos de las distintas Academias de Danzas;

Que en dicho evento se destacarán los deportistas de la ciudad de Río Tercero, por su labor realizada durante tanto tiempo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$7.000. (Pesos siete mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$7.000. (Pesos siete mil) a favor de ART PRODUCCIONES, representado por el Sr. ACOSTA, Maximiliano - DNI Nº 32.390.064, con domicilio calle República Dominicana Nº 264 - Bº Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir los gastos de organización del "1º Festival Muévete Danza y Deporte", a realizarse el día 29 de octubre/17, en nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O Nº 813/2017

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social solicitando se registre la transferencia y ocupación de la vivienda ubicada en calle San Miguel Nº 131 - Bº Escuela, propiedad del Sr. REYNA, Walter Dante Rudy - D.N.I. N\* 17.008.937, inmueble que se encuentra ocupado en comodato por el grupo familiar de la Sra. CARBALLEDA, Rosana - DNI Nº 24.457.009; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por dicha Secretaría, la pareja conformada por el Sr. CAMPO, Miguel Ángel - DNI Nº 16.070.950 y la Sra. CARBALLEDA, Rosana - DNI Nº 24.457.009, se separara, y los hijos quedaran al cuidado del Sr. CAMPOS;

Que se ha dispuesto transferir la vivienda a favor del Sr. CAMPOS, Miguel Ángel, conforme al informe socio económico realizado por personal profesional de la Secretaría de Participación Social, desde el día 17.10.2017 hasta el 31.12.2017, fecha de finalización del Contrato de Comodato;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRASE la transferencia y ocupación de la vivienda ubicada en calle San Miguel Nº 131 - Bº Escuela, propiedad del Sr. REYNA, Walter Dante Rudy, al grupo familiar del Sr. CAMPO, Miguel Ángel - DNI Nº 16.070.950, desde el día 17.10.2017 hasta el 31.12.2017, fecha de finalización del Contrato de Comodato.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

---

D E C R E T O Nº 814/2017

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2017.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes

desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)- REGÍSTRENSE** en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	ADQUIMIA KIDS - ARANGUE, NATALIA ELIANA	23-33455410-4	BELASCHI, DANIELA	37.439.793	01.11.2017	4 MESES
			PAOLA GARCIA, SOFIA AGOSTINA	41.522.543		
2	ALMACEN - ROSAS, OSCAR EDUARDO	20-21874494-0	FROSASCO, FLORENCIA MELINE	41.440.215	01.11.2017	4 MESES
3	ARTEMISAS - TARRES, SUSANA EMA	27-28816675-2	AGÜERO, AGOSTINA	40.679.897	01.11.2017	4 MESES
4	MIGNANI, LUIS HUMBERTO	20-23543442-4	COSER, MAYCO GABRIEL	39.423.999	01.11.2017	6 MESES
5	BARRERA, GISEL ARIELA	27-35471938-5	DIAZ, LISETH GIULIANA	42.049.609	01.11.2017	4 MESES
6	AGÜERO, GABRIELA ELIZABETH	27-22768965-5	TAPIA, ESTEFANIA ELIZABETH	39.176.921	01.11.2017	6 MESES
7	BAULAN, SANTIAGO	20-34319699-8	PEREYRA CARPINETI, SANTIAGO	41.225.105	01.11.2017	4 MESES
8	CEBALLOS, MARCELA SILVIA	27-13061160-0	MOYANO, ROSANA VERONICA	27.389.683	01.11.2017	4 MESES
			BOCCALON, VICTORIA MAGALÍ	41.887.556		
9	BRITOS, FELISA SUSANA	27-10761736-7	TOBARES, GABRIELA CAMILA	40.502.662	01.11.2017	4 MESES
10	BUSTOS, ANA LAURA	27-25247788-3	VILLARROEL, MARÍA DE LOS ANGELES	41.225.196	01.11.2017	4 MESES
11	PASCUTTI, GUSTAVO SERGIO	20-20345268-4	ALBER DENISE	41.537.639	01.11.2017	4 MESES
12	ANDRADA, SILVIA MARIELA	27-24841503-2	NIETO BARRIONUEVO, MICAELA SOLEDAD	38.882.083	01.11.2017	4 MESES
13	FOSSI, LUCIANO EZEQUIEL	20-29926713-0	PIVA, CAMILA	41.001.561	01.11.2017	4 MESES
14	POGGI, JUAN ALBERTO	20-24064690-1	GODOY DIAZ, NATALIA AYELEN	41.828.829	01.11.2017	4 MESES
			URQUIZA, GABRIELA SOLEDAD	41.001.600		
			PRADO, AYELEN MARIANA	40.752.472		
15	MINARDI, MARCOS GUILLERMO	20-25082234-1	BARRIOS, MARÍA GABRIELA	39.610.712	01.11.2017	4 MESES
16	TRECEK, RODOLFO SERGIO	20-16857015-6	BIANCO, ESTÉFANO PAOLO	41.522.525	01.11.2017	6 MESES
17	ESTABRI, ISABEL DEL VALLE	27-16445737-6	LIMA, MARICEL HERMINIA	26.413.268	01.11.2017	4 MESES
			MORENO, STEFANIA SOLEDAD	39.735.880		
18	PICABEA, IRIS DEL CARMEN	27-12974992-5	FERNANDEZ, VERONICA EDITH	32.664.567	01.11.2017	4 MESES
			CABRERA, MAYRA AYELEN	40.403.133		
19	BALBO, JORGE ALEJANDRO	20-17009024-2	FREITES, DANIELA STEFANIA	37.524.943	01.11.2017	6 MESES
20	CENTRO PRIVADO DEL DIAGNOSTICO SRL	30-65482654-0	ROSALES, JULIAN	39.610.758	01.11.2017	6 MESES
21	BIANDRATE, CESAR GUILLERMO	20-20501382-3	MALUF, CANDELA BELEN	41.522.595	01.11.2017	6 MESES
22	DOMINGUEZ, ROQUE ARMANDO	20-17844352-7	VALDEZ, DAIANA STELLA	37.479.123	01.11.2017	4 MESES

			MARIS			
			ROMERO, MILENA ALEJANDRA	40.678.321		
23	MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO	30-99922979-0	TORRES, MARÍA DE LAS MERCEDES	34.004.794	01.11.2017	8 MESES
			LICERA, ANGEL DAMIAN	31.677.494		
			MARQUILLAS, DARÍO ALEXANDER	37.628.202		
			ROMERO, MÓNICA AYELEN	39.542.812		
			BUTELER, MARTÍN MIGUEL	40.200.891		
			GAMBETTA, MARIO ALBERTO	29.417.208		
24	NEO, PASCUAL OSCAR	20-08150820-9	GERBINO, ROCÍO ALDANA	41.522.589	01.11.2017	6 MESES
25	MAINA MIROLO, MONICA ALEJANDRA	27-23588935-3	ASNAL, GASTON REGINO	39.174.890	01.11.2017	4 MESES
26	CAMARAZA, JOSE JUAN	20-06589226-0	ZABALA, JORGE LUIS	41.525.358	01.11.2017	4 MESES
			VIVAS, PRISCILA ROCÍO	36.366.584		
27	GOMEZ, FERNANDA ARACELI	27-38478667-2	ALANIZ, FABRICIO ROBUSTIANO	39.024.745	01.11.2017	6 MESES
28	GIGENA, FRANCISCO EDUARDO	20-06597653-7	RODRIGUEZ, RUTH ELIZABETH	38.107.285	01.11.2017	4 MESES
29	GIORDA, NOELIA IRIS	27-26724636-5	VENTURA, MARÍA LUCILA	40.575.961	01.11.2017	6 MESES
30	ROMERO, LAURA FABIANA	27-28650603-3	COMETTI, JULIETA DEL VALLE	41.116.313	01.11.2017	4 MESES
31	BERDINI, ANTONIO DAVID	20-10250483-7	BERDINI, RUBEN OSCAR	26.322.184	01.11.2017	6 MESES
32	PEDERZINI, CAROLINA ELIZABETH	27-25656254-0	GARNERONE, ADRIANA DEL VALLE	16.848.693	01.11.2017	6 MESES
33	MONSIERRA, FACUNDO JESUS	20-35675968-1	BERTONI, LAUTARO ANDRES	41.280.320	01.11.2017	6 MESES
			STERPONE, PEDRO AUGUSTO	41.280.311		
34	COOP. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y CREDITOS DE CORRALITO LIMITADA	30-54572887-3	CARRANZA, YOHANA TATIANA	37.127.992	01.11.2017	6 MESES
35	DE DOMINICI, CELINA DEL VALLE	27-22838659-1	ZANDIVARES, MAYRA BELÉN	41.034.454	01.11.2017	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

**D E C R E T O N° 815/2017**

RÍO TERCERO, 25 de octubre de 2017.

VISTO: La 12º Edición de la Fiesta del Salame Artesanal a desarrollarse en la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que esta nueva edición del Encuentro Gastronómico, se llevará a cabo el 29 de Octubre de 2017, en las instalaciones del Club Central Argentino, de nuestra Ciudad;

Que si bien su realización está promovida por un emprendimiento privado, el evento, por su continuidad, ha traspasado esa barrera para convertirse en un atractivo cultural-artesanal que congrega a un nutrido grupo de participantes no solo de Río Tercero sino también de la región;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal alienta y promueve las producciones locales, y su apoyo de las pequeñas empresas locales tradicionales, para que puedan proyectarse y lograr sus objetivos, posibilitando su permanencia en el tiempo y su evolución productiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- DECLARESE de Interés Municipal la 12ª Edición de la Fiesta del Salame Artesanal de Río Tercero, en reconocimiento a la trayectoria, amplia convocatoria y permanencia en el tiempo, de la firma local Embutidos "Don Nello" - de Dante Cerquatti.

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 816/2017**

RÍO TERCERO, 25 de Octubre de 2017.

VISTO: Que el Instituto Dr. Alexis Carrel Sección Secundario, en su ciclo de especialización lleva a cabo anualmente una actividad educativa integradora denominada "Foro de las Américas"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en una simulación de un Foro diplomático donde los alumnos son delegados "ciudadanos" de determinados países, con una agenda internacional de trabajo;

Que esta actividad se lleva a cabo por duodécimo año consecutivo, y los alumnos participan con auténtico entusiasmo, compromiso y responsabilidad, integrándose activamente al estudio y conocimiento de todos los aspectos inherentes a las naciones que les toca representar;

Que en este marco de intercambio se posibilita un aprendizaje general y una apertura al conocimiento de los pueblos hermanos, con un trabajo integrador;

Que los docentes han sabido orientar las actividades para que los alumnos participen, se interesen, investiguen y elaboren conclusiones que constituyen importantes trabajos que comparten con sus pares;

Que esta actividad ha ganado un importante espacio en el ámbito de la comunidad educativa del establecimiento educacional, y de la comunidad de Río Tercero;

Que por tratarse de un tema de formación educativa y cultura general se ha dispuesto declarar de Interés Educativo Cultural la actividad "Foro de las Américas" que anualmente viene desarrollando el Instituto Dr. Alexis Carrel Sección Secundario en su ciclo de especialización;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE de Interés Educativo Cultural la actividad integradora denominada "Foro de las Américas", realizada por el Instituto Dr. Alexis Carrel – Sección Secundario, Ciclo de Especialización, que viene desarrollándose por 12 años consecutivos, con una activa y entusiasta participación de los alumnos y un legado de aprendizaje general y apertura al conocimiento de los pueblos hermanos.

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O Nº 817/2017 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO Nº 846/2017.

DECRETO Nº 818/2017

RÍO TERCERO, 27 de octubre de 2017.

VISTO: La conmemoración de los 47 años de trayectoria del Ballet Pampa y Huella, y la Escuela de Danzas La Huella; y

CONSIDERANDO:

Que El Ballet Folklórico Argentino Pampa y Huella es originario de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba;

Que desde su nacimiento en 1971, los maestros Olga Amado y Miguel Ángel Cejas se dedicaron a la difusión de la música y las danzas argentinas, acreditando una trayectoria impecable durante más de cuatro décadas de trabajo;

Que la Academia celebra 47 años ininterrumpidos de transmitir la danza y la música nacional a diversos ámbitos de la sociedad, lo que les ha permitido consolidarse como dos de los grupos artísticos más importantes de nuestra Ciudad;

Que el Ballet Folklórico siempre se ha destacado no solo por ser semillero de gran cantidad de bailarines, sino también por ser un grupo humano que con el paso del tiempo sigue aportando a la cultura nacional, transmitiendo nuestras tradiciones, afianzando, fortaleciendo y difundiendo nuestras raíces, representándonos en cada lugar que visitan, no solo de nuestro país, sino también de otros países del mundo, debido a la trascendencia de su trabajo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar un homenaje a una de las bandas folclóricas con más historia de nuestra Ciudad, declarándolo de Interés Cultural a su trayectoria artística;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE de Interés Cultural la trayectoria artística del Ballet Pampa y Huella, y la Escuela de Danzas La Huella, en conmemoración a los 47 años de su formación.

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO Nº 819/2017

RÍO TERCERO, 27 de octubre de 2017.

VISTO: La necesidad de cubrir la demanda de vivienda de un (01) grupo familiar, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de la misma, y que será ocupada a través de un comodato de uso del inmueble; y CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto alquilar una vivienda propiedad del Sr. PERALTA, Sergio Ariel - DNI Nº 16.274.763, con domicilio en General Paz S/N - Río de Los Sauces - Calamucita, vivienda ubicada en calle Martín Rodríguez Nº 213 - Bº Cerino - Río Tercero - Designado Catastralmente como Lote 11 - Mz 30;

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N\* 094/2017 de fecha 20.01.2017, incorporando al ANEXO I - NOMINA DE CONTRATOS, el alquiler de un (01) inmueble;

Que se debe disponer el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los pagos respectivos al propietario del inmueble descripto precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N\* 094/2017 de fecha 20.01.2017, incorporando el alquiler de un (01) inmueble al ANEXO I - NOMINA DE CONTRATOS, referido a pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodato por familias carenciadas, y DISPÓNGASE el pago mensual conforme a detalle, al propietario de la vivienda.

	PROPIETARIO	DOCUM.	DOMICILIO INMUEBLE	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1	Sr. PERALTA, Sergio Ariel	DNI Nº 16.274.763	Martín Rodríguez Nº 213 - Bº Cerino - Río Tercero	\$4.000.- (Pesos cuatro mil)	01.11.2017 al 31.12.2017 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 820/2017

RÍO TERCERO, 30 de Octubre de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3981/2016 - C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 12 - inc.e;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Rectificación de Partidas Nº 02/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de OCTUBRE/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.01	RETENCION APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	32.000.000	12.000.000	44.000.000
3.1.3.02	RETENCION APROSS	10.085.000	4.000.000	14.085.000
3.1.3.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	510.000	150.000	660.000
3.1.3.04	RETENCION SINDICAL	3.195.000	1.300.000	4.495.000
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	6.700.000	2.000.000	8.700.000
3.1.3.06	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	390.000	40.000	430.000
3.1.3.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	440.000	120.000	560.000
3.1.3.10	RETENCION U.C.R.	850.000	85.000	935.000
3.1.4.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	2.500.000	330.000	2.830.000

3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	1.650.000	145.000	1.795.000
3.1.4.06	HONORARIOS PROCURADORES	750.000	290.000	1.040.000
3.1.4.07	SERV. APERTURA DE CARPETAS - PROCURADORES	450.000	150.000	600.000
			20.610.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.03.1	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	32.000.000	12.000.000	44.000.000
3.1.03.02	RETENCION APROSS	10.085.000	4.000.000	14.085.000
3.1.03.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	510.000	150.000	660.000
3.1.03.04	RETENCION SINDICAL	3.195.000	1.300.000	4.495.000
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	6.700.000	2.000.000	8.700.000
3.1.03.06	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	390.000	40.000	430.000
3.1.03.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	440.000	120.000	560.000
3.1.03.10	RETENCION U.C.R.	850.000	85.000	935.000
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES – POR INGRESOS BRUTOS	2.500.000	330.000	2.830.000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	1.650.000	145.000	1.795.000
3.1.04.06	HONORARIOS PROCURADORES	750.000	290.000	1.040.000
3.1.04.07	SERV. APERTURA DE CARPETAS - PROCURADORES	450.000	150.000	600.000
			20.610.000	

Crédito de Recursos Vigente	\$	678.750.000
Partidas a Incrementar	\$	20.610.000
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$</b>	<b>699.360.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	678.750.000
Partidas a Incrementar	\$	20.610.000
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$</b>	<b>699.360.000</b>
<b>NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>		

\$ 641.510.000

Presupuesto original		
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17		0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17		0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17		0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17		0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17		0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17		0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17		0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17		0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17		0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17		0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17		0
Compensación de Partidas N°12/17- Decreto N° 545/17		0
Rectificación de Partidas N° 01/17 – Ord. 4025/2017 CD	\$	15.000.000
Compensación de Partidas N°13/17- Decreto N° 571/17		0
Compensación de Partidas N°14/17- Decreto N° 582/17		0
Compensación de Partidas N°15/17- Decreto N° 627/17		0
Compensación de Partidas N°16/17- Decreto N° 662/17		0
Compensación de Partidas N°17/17- Decreto N° 670/17		0
Compensación de Partidas N°18/17- Decreto N° 693/17		0
Compensación de Partidas N°19/17- Decreto N° 701/17		0
Compensación de Partidas N°20/17- Decreto N° 707/17		0
Compensación de Partidas N°21/17- Decreto N° 713/17		0
Compensación de Partidas N°22/17- Decreto N° 743/17		0
Compensación de Partidas N°23/17- Decreto N° 763/17		0
Compensación de Partidas N°24/17- Decreto N° 773/17		0
Compensación de Partidas N°25/17- Decreto N° 789/17		0

Compensación de Partidas N°26/17- Decreto N° 798/17	0
Compensación de Partidas N°27/17- Decreto N° 800/17	0
Compensación de Partidas N°28/17- Decreto N° 807/17	0
Rectificación de Partidas N° 02/17- Decreto N° 820/17	\$20.610.000
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 699.360.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 822/2017,

RÍO TERCERO, 30 de octubre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N°462/2017 de fecha 19.06.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. AGOSTINI, Silvio Damián, D.N.I. N° 33.219.895 – CUIT N° 20-33219895-6, para tareas como Entrenador en la Escuela Municipal de Atletismo, para categorías Infantiles, Cadetes y Menores, dependiente de la Secretaría de Deportes, por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el Sr. AGOSTINI, Silvio Damián, en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$8.000. (Pesos ocho mil), a partir del 01.11.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 23.06.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 462/2017 de fecha 19.06.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGOSTINI, Silvio Damián, D.N.I. N° 33.219.895 – CUIT N° 20-33219895-6, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$8.000. (Pesos ocho mil), a partir del 01.11.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 23.06.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 823/2017

RÍO TERCERO, 30 de octubre de 2017.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 001813/2017, de fecha 25.10.2017 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. FERREYRA, Juan Carlos - DNI N° 11.652.720, JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma provisoria de la Ley 8024, cuyo vencimiento operará al 30.09.2019;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.11.2017, y reserva del cargo, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA en forma provisoria a partir del 01.11.2017, al Sr. FERREYRA, Juan Carlos - DNI N° 11.652.720 – Leg. 947, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal –

Cat. 6 – Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio por invalidez, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 001813/2017, de fecha 25.10.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y REGISTRESE como último día laboral el 31.10.2017.

Art.2º)- PROCÉDASE por el Departamento de Recursos Humanos a la Reserva del Cargo de la agente en el Plantel de Empleados Permanente - Cat.6 - Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, operando el vencimiento de la Jubilación Provisoria el día 30.09.2019 de conformidad a lo resuelto por la Caja de Jubilaciones.

Art.3º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 824/2017

RÍO TERCERO, 30 de octubre de 2017.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 001811/2017, de fecha 25.10.2017 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. GUERRERO, Luis Victorio - DNI N° 16.652.388, JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma provisoria de la Ley 8024, cuyo vencimiento operará al 30.09.2019;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.11.2017, y reserva del cargo, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA en forma provisoria a partir del 01.11.2017, al Sr. GUERRERO, Luis Victorio - DNI N° 16.652.388 – Leg. 365, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 6 – Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio por invalidez, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 001811/2017, de fecha 25.10.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y REGISTRESE como último día laboral el 31.10.2017.

Art.2º)- PROCÉDASE por el Departamento de Recursos Humanos a la Reserva del Cargo de la agente en el Plantel de Empleados Permanente - Cat.6 – Agrupamiento Técnico, operando el vencimiento de la Jubilación Provisoria el día 30.09.2019 de conformidad a lo resuelto por la Caja de Jubilaciones.

Art.3º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 825/2017

RÍO TERCERO, 31 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud realizada por la Secretaría de Hacienda – Oficina de Pagos, para que se instrumente la anulación de Órdenes de Pago y sus respectivos Compromisos, a favor del Sr. HERRERO, Juan Cruz – DNI N° 35.471.936; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Secretaría de Deportes, el Profesor HERRERO, Juan Cruz renunciara a la tarea desempeñada como Coordinador Deportivo - Lazarillo, por lo que fuera necesario la anulación de las Órdenes de Pago correspondientes al período Septiembre a Diciembre/14;

Que dicho trámite a pesar del tiempo transcurrido se encuentra pendiente en los registros, por lo que se solicita su anulación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROCEDASE a la anulación de Órdenes de Pago N° 3656-3657-3658-3659/2014 y sus respectivos Compromisos, correspondientes al período Septiembre a Diciembre/14, a favor del Sr. HERRERO, Juan Cruz – DNI N° 35.471.936 – Coordinador Deportivo – Lazarillo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 826/2017

RÍO TERCERO, 31 de octubre de 2017.

VISTO: La solicitud realizada por la Secretaría de Hacienda, para que se instrumente la anulación de Órdenes de Pago y Compromisos, que no fueron reclamados por sus beneficiarios; y  
CONSIDERANDO:

Que dichos trámites a pesar del tiempo transcurrido se encuentran pendientes en los registros, por lo que se solicita su anulación;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- PROCEDASE a la anulación de Órdenes de Pago y Compromisos, de conformidad al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PAGO Nº	COMPROMISO Nº
DEHEZA PALMERO, ESTRELLA LUZ	1778/13	2633/13
DAIMA, EDICTA ERMELINDA	521/14	522/14
FRIAS, PATRICIA NOEMÍ	3883/14	3918/14
BOMBILAS, RAQUEL IVON	3763/15	3883/15
GOVERNATORI BORSSOLASCO, FRANCO	49/16	7147/15
OVIEDO, ISABEL OFELIA	1192/16	1007/16
GUERRERO, NATALIA BELEN	2556-2557-2558	2367-2368-2369/16
PELETTI, CARINA MERCEDES	3185/16	2894/16
OLIVERO, EMANUEL	3716/16	3426/16
FERNANDEZ, FERNANDO ADRIÁN	6696/16	6808/16
PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL CARMEN	26/17	7184/16

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 827/2017

RÍO TERCERO, 31 de Octubre de 2.017.

VISTO: Que el día 08 de Noviembre de 2017, se celebra el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº Or.3930/2016-C.D. en su "Art.79º)- Queda expresamente reconocido como DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL el 08 de Noviembre de cada año, acordándose asueto administrativo para dicho día...";

Que con motivo de esta celebración, el SUOEM (Sindicato Unido de Obreros y Empleados Municipales) solicitara el traslado de la jornada de asueto para los agentes municipales al día viernes 10 de Noviembre de 2017, a los fines de realizar los festejos programados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar en forma excepcional el traslado del asueto;

Que a través del Departamento de Recursos Humanos se dispondrán las guardias mínimas en los sectores que estime necesario, en la Municipalidad de Río Tercero;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- TRASLÁDESE la jornada de asueto para los agentes municipales, prevista en el Estatuto para el Empleado de la Administración Pública Municipal, al día 10 de Noviembre de 2.017, en virtud de celebrarse el DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.

Art.2º)- PROCÉDASE por el Departamento de Recursos Humanos a indicar las guardias mínimas en los sectores que estime necesario en la Municipalidad de Río Tercero.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: octubre 2017

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
A	1-	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 17,110,282.83	42.69
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 1,184,700.33	2.98
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 1,274,576.08	3.20
N	2-	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 9,583,181.83	24.08
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 3,070,282.10	7.71
E	1-	1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X	2-	1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 1,759.59	0.00
O	4-	1 Ingresos para Obras Ejecutadas Anteriores	\$ -	0.00
		2 Excedentes Liquidados de Ejecutadas Anteriores	\$ -	0.00
S	1-	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 32,224,782.76	80.96
		TOTAL GENERAL	\$ 39,801,269.02	100.00

Disponibilidades al mes anterior: \$ 21,131,010.31  
Sumas Iguales \$ 60,932,309.33

MARCOS FERRER  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
PARTICIPACION CIUDADANA  
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO



DR. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/10/2017: \$ 16,978,551.49  
Sumas Iguales \$ 60,932,309.33

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		PARTIDA PRINCIPAL	EJECUTADO	%
INCISO				
A	1 -	01 PERSONAL	\$ 22,786,069.39	51.84
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 706,822.88	1.61
		03 SERVICIOS	\$ 6,307,079.58	14.35
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 14,513.09	0.03
N	3 -	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 4,840,858.52	11.01
		BIENES DE CAPITAL	\$ -	0.00
E	1 -	INVERSION FISCA	\$ 110,578.53	0.25
		TRABAJO PUBLICOS	\$ 900,795.96	2.05
X	2 -	AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 392,503.98	0.89
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 36,058,321.93	82.04
O	03	POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 5,588,550.27	12.67
		POR OTRAS CAUSAS	\$ 2,386,865.64	5.29
S	1 -	CUENTAS DE ORDEN	\$ -	0.00
		TOTAL ANEXO 3	\$ 7,975,415.91	17.96
TOTAL GENERAL			\$ 43,983,757.84	100.00

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017